POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN

Popayán, 16 MAR 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, CON EJECUCIÓN DE TRACTO SUCESIVO; ASÍ:

ÍTEM 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, ASÍ: **1.** INSTALACIONES QUE DEPENDEN DEL COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO. **2.** INSTALACIONES ADSCRITAS OPERATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN. **3.** INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE POLICÍA IJ. DIEGO MARÍA GUERRERO NAVIA – MEPOY. **4.** INSTALACIONES QUE DEPENDEN OPERATIVAMENTE DE LOS DISTRITOS UNO Y DOS. **5.** INSTALACIONES DE VIVIENDA FISCAL MEPOY. **6.** INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA. **7.** INSTALACIONES DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL MEPOY Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

ÍTEM 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE LA POLICÍA CAUCA: **1.** INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE POLICÍA IJ. DIEGO MARÍA GUERRERO NAVIA - DECAU. **2.** INSTALACIONES QUE DEPENDEN OPERATIVAMENTE DE LOS DISTRITOS DE POLICÍA NÚMERO UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS Y SIETE. **3.** INSTALACIONES DEL GRUPO DE INCORPORACIÓN CAUCA. **4.** INSTALACIONES DE VIVIENDA FISCAL DECAU Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101507	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones	Servicios de mantenimiento de edificios
72101500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones	—
72111101	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones residenciales	Servicios de construcción de unidades multifamiliares	Servicios de construcción de apartamentos nuevos

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado corresponde a CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 4.253.194.000,00) moneda legal, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato.

De acuerdo al apéndice No. 2 "*Paquete Técnico*" el presupuesto estimado para la evaluación económica (PEE) corresponde a la suma de:

PARA EL ÍTEM 1:

ACCESIBILIDAD A2: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS **($194.745.708,32)** moneda legal, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato.

A2	TOTAL, COSTO PARA EDIFICACIONES CATALOGADAS COMO A2	$ 194.745.708,32
COSTO TOTAL		$ 194.745.708,32
COSTO EN LETRAS	CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS.	

PARA EL ÍTEM 2:

ACCESIBILIDAD A2: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS. **($194.745.708,32)**, moneda legal, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato.

ACCESIBILIDAD A3: CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS **($196.049.292,27)** moneda legal, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato.

ACCESIBILIDAD A4: DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS **($200.394.576,24)** moneda legal, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato.

ACCESIBILIDAD A5: DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS **($219.948.351,48)** moneda legal, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato.

ACCESIBILIDAD A6: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS **($259.055.899,50)** moneda legal, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato.

A2	COSTO TOTAL, PRESUPUESTO MANTENIMIENTO ACCESIBILIDAD A2	$ 194.745.708,32
A3	COSTO TOTAL, PRESUPUESTO MANTENIMIENTO ACCESIBILIDAD A3	$ 196.049.292,27
A4	COSTO TOTAL, PRESUPUESTO MANTENIMIENTO ACCESIBILIDAD A4	$ 200.394.576,24
A5	COSTO TOTAL, PRESUPUESTO MANTENIMIENTO ACCESIBILIDAD A5	$ 219.948.351,48
A6	COSTO TOTAL, PRESUPUESTO MANTENIMIENTO ACCESIBILIDAD A6	$ 259.055.899,50
COSTO TOTAL		$ 1.070.193.827,81
COSTO EN LETRAS	MIL SETENTA MILLONES, CIENTO NOVENTA Y TRES MIL, OCHOCIENTOS VEINTI SIETE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS.	

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
ÍTEM 1	02-02-02-005-004-01-2	MEPOY	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, CON EJECUCIÓN DE TRACTO SUCESIVO. ASÍ: ÍTEM 1	10	SERVICIO	$ 810.000.000,00	$ 810.000.000,00
	1501-0100-17-20105C-1501028-02	MEPOY ENORTE				$ 350.000.000,00	$ 350.000.000,00
	02-02-02-005-004-01-2	REGI4				$ 100.000.000,00	$ 100.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO ÍTEM 1							**$ 1.260.000.000,00**
ÍTEM 2	02-02-02-005-004-01-2	DECAU	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, CON EJECUCIÓN DE TRACTO SUCESIVO. ASÍ: ÍTEM 2	10	SERVICIO	$ 2.993.194.000,00	$ 2.993.194.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO ÍTEM 2							$ 2.993.194.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO ÍTEM 1 – ÍTEM 2							**$ 4.253.194.000,00**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Rubro presupuestal: 02-02-02-005-004-01-2

No.	FECHA	PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	9/02/2026	2026-0031	MEPOY	10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES ITEM 1 Y ITEM 2	SERVICIO	$ 810.000.000,00	$ 810.000.000,00
2			DECAU				$ 2.993.194.000,00	$ 2.993.194.000,00
3			REGI4				$ 100.000.000,00	$ 100.000.000,00
VALOR TOTAL								**$ 3.903.194.000,00**

Rubro presupuestal: 1501-0100-17-20105C-1501028-02

No.	FECHA	PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1/01/2026	44	MEPOY ENORTE	10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES ESTPO NORTE	SERVICIO	$ 350.000.000,00	$ 350.000.000,00
VALOR TOTAL							$ 350.000.000,00	**$ 350.000.000,00**

1.4 CLASE DE CONTRATO

Contrato de Obra (Art 32 Ley 80 de 1993, Código Civil y del Código de Comercio)

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, prestadoras de servicios de mantenimiento de instalaciones autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación), personas liberales que estén en capacidad de ejecutar el objeto del presente proceso de contratación, y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Nota: Para los oferentes extranjeros se debe verificar el **Numeral 2.5 del Apéndice No. 2 "PAQUETE TÉCNICO".**

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La contratación del servicio de "*Mantenimiento preventivo y correctivo*" de las instalaciones policiales con firmas especializadas en las áreas de la ingeniería y la arquitectura, tiene su fundamento en cubrir con una organización de origen externo en la materia, el mantenimiento del inmueble para alcanzar las debidas condiciones de funcionalidad, habitabilidad, higiene y ornato para la correcta prestación del servicio de policía, alcanzar unas condiciones adecuadas de bienestar del personal y generar una mejor imagen institucional frente a los ciudadanos.

En concordancia con lo anterior, se indica que la Policía Metropolitana de Popayán no cuenta con el personal idóneo, herramientas, equipos y materiales necesarios para llevar a cabo dichas actividades de mantenimiento integral que se debe ejecutar periódicamente, y en consecuencia generan la necesidad imperiosa de recurrir a la contratación de este servicio con personas y/o organizaciones externas bajo la modalidad de tracto sucesivo, para atender oportunamente el deterioro por uso, vetustez y los daños potenciales o imprevistos que se dan en los diferentes componentes de las edificaciones.

Con esta metodología, la Policía Nacional puede orientar sus esfuerzos a la supervisión del cumplimiento del objeto contractual, evitando desviar sus recursos o talento humano a la ejecución de actividades distintas a las establecidas por mandato constitucional, logrando de esta manera aumentar su eficiencia y efectividad institucional.

Con el desarrollo del **mantenimiento con ejecución por tracto sucesivo**, se busca solucionar las necesidades recurrentes y ciertas novedades eventuales en una edificación, basado en la elaboración de paquetes técnicos con actividades de mantenimiento determinadas, pero con una ejecución o cantidad indeterminada al momento del estudio; razón por la cual, se requiere un periodo de ejecución amplio en la vigencia, para atender las necesidades de infraestructura en el momento de la ocurrencia.

Además, se busca impactar una población de naturaleza permanente y flotante, representada en el personal uniformado y no uniformado que labora en las diferentes unidades adscritas a la Policía Metropolitana de Popayán, beneficiarios y demás ciudadanos concurrentes a estas instalaciones, todos ávidos de una permanencia en espacios confortables, accesibles y funcionales.

Finalmente, si en el transcurso del proceso contractual resultante, se requiere incluir dependencias y/o instalaciones adicionales, que requieran del servicio de mantenimiento integral, bajo las mismas condiciones jurídicas, técnicas y económicas; se podrá realizar, previo cumplimiento de requisitos establecidos en el marco del futuro acuerdo de voluntades, en pro de garantizar una cobertura y amplitud en la prestación de este servicio.

DIAGNÓSTICO

Atendiendo las necesidades de mantenimiento de las instalaciones adscritas a la Policía Metropolitana de Popayán y verificado su estado a través del diagnóstico técnico y matriz de priorización realizado por el analista de mantenimiento de la unidad durante la vigencia inmediatamente anterior, se evidencia que existen condiciones que requieren ser atendidas, dado el desgaste, deterioro o daños presentados en la zona de cubiertas, cielo rasos, redes e instalaciones hidrosanitarias, redes eléctricas, muros y mampostería, acabados de pintura, acabados de pisos, carpintería madera y metálica, concretos, morteros, pañetes, ventanas, cerraduras, espejos y otras partes o componentes de la edificación relacionadas a obra civil, entre otros; los cuales requieren ser solucionados con el desarrollo del mantenimiento con ejecución por tracto sucesivo.

JUSTIFICACIÓN:

La Policía Nacional, tiene como uno de los rubros estratégicos el relacionado con el mantenimiento a las instalaciones policiales, que se encuentran deterioradas por el paso del tiempo y el uso continuo. En la Policía Nacional se tiene como propósito el mantener y mejorar las condiciones de las unidades policiales a nivel nacional, para garantizar un entorno laboral digno, acorde con los requerimientos y el posicionamiento institucional que se desea proyectar; premisa que constituye una importante política general permitiendo a la institución cumplir con su misión constitucional de esta forma garantizar el cumplimiento de los fines del Estado Social de Derecho, razón por la cual se destinó a esta unidad policial una partida presupuestal planteada a través del plan de mantenimiento de instalaciones encaminado al sostenimiento de la infraestructura institucional.

Por lo anterior y viendo la necesidad inminente de invertir en el mantenimiento de las instalaciones, se cuenta con una asignación presupuestal por el rubro de mantenimiento bienes inmuebles; por lo que esta unidad adelantará un proceso de contratación que satisfaga la necesidad planteada que conlleve a la conservación de las instalaciones.

El proceso de contratación se adelanta fundamentado en que la Policía Nacional no cuenta con el talento humano y la logística técnica requerida para realizar el mantenimiento de instalaciones policiales, motivo que hace necesario la contratación de estos servicios con terceros que cuenten con experiencia en mantenimientos y/o adecuaciones locativas a edificaciones, que permita cumplir los lineamientos emanados por el alto mando Institucional.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE TRATADOS INTERNACIONALES

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, el proceso de "*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, CON EJECUCIÓN DE TRACTO SUCESIVO; ASÍ: **ÍTEM 1 Y 2***". **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en el Acuerdo con ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA, MÉXICO, ALIANZA DEL PACIFICO, CHILE, COREA, toda vez que, por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso en cuestión no supera el umbral establecido por dichos tratados internacionales.

REQUERIMIENTOS DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN:

Licencia de construcción: el alcance de las obras a realizar **no requiere trámites o permisos para obtener licencia de construcción** ante Curaduría; lo anterior de acuerdo con la siguiente normativa:

Ley 810 de 2003, *"Por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones".*

> ***"Artículo 8°.** Licencias para cerramientos de obra y reparaciones locativas. Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción."*

Decreto 1077 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio"*

> *"**Artículo 2.2.6.1.1.10** Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.*

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.

Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:

1. *Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.*
2. *Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y, en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.*
3. *Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural."*

Así mismo se verificó la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual-del-estado-colombiano y el objeto del presente proceso no se encuentra en los Acuerdos Marco de Precios.

Las necesidades de mantenimiento de edificaciones policiales, se ajusta a los lineamientos establecidos en *el Plan de Austeridad del Gasto 2025 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.*

I) MATERIA AMBIENTAL

El contratista asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente proceso de contratación.

Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 01/11/13, Guía para la etapa de planeación de los procesos de contratación en la Policía Nacional).

Para la ejecución del contrato se tendrá en cuenta la aplicación de la normatividad ambiental vigente, con el fin de contribuir con la protección del ambiente, a través de acciones de educación ambiental, prevención de la contaminación, cumplimiento de la legislación, y el control de aspectos e impactos ambientales, de conformidad con la Resolución 00090 del 15/01/2018, ***"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014.***

La contratación objeto del presente proceso, se encuentra proyectada para el mes de abril de la presente vigencia, dando cumplimiento al Plan Anual de Adquisiciones y sus respectivas modificaciones 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN YAMIL FABIAN HAMDANN GONZALEZ	90-6-10014-23 30/04/2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, CON EJECUCIÓN DE TRACTO SUCESIVO; ASÍ: ÍTEM 1	PN MEPOY SA MC 013 DE 2023	Contratos ejecutados	No se presentaron inconvenientes en la prestación del servicio, objeto de los contratos
POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN CONSORCIO GAMMA	90-6-10015-23 30/04/2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, CON EJECUCIÓN DE TRACTO SUCESIVO; ASÍ: ÍTEM 2			
POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN JUAN CARLOS COLLAZOS PALTA	90-6-10023-24 17/06/2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, CON EJECUCIÓN DE TRACTO SUCESIVO; ASÍ: ÍTEM 1	PN MEPOY SA MC 028 DE 2024	Contrato ejecutado	No se presentaron inconvenientes en la prestación del servicio, objeto de los contratos
POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN CONSORCIO LATINO	90-6-10024-24 17/06/2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, CON EJECUCIÓN DE TRACTO SUCESIVO; ASÍ: ÍTEM 2		Se atendieron las necesidades locativas de las edificaciones objeto, a pesar de algunos problemas de orden público en diferentes unidades establecidas para la intervención.	Se presento una reserva presupuestal de un estimado de 34 millones de pesos culminando las mismas en el mes de febrero vigencia 2025. Mediante resolución 128 del 4 de abril de 2025 se declaró cesar todo procedimiento de incumplimiento
POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN CONSORCIO BELZO 2025	90-6-10073-25 18/06/2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, CON EJECUCIÓN DE TRACTO SUCESIVO; ASÍ: ÍTEM 1	PN MEPOY SA MC 036 DE 2025	En trámite de subsanación conforme la audiencia de incumplimiento	Contrato con instalación de audiencia de incumplimiento.
POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN CONSORCIO POLIPOPAYAN 2025	90-6-10074-25 18/06/2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, CON EJECUCIÓN DE TRACTO SUCESIVO; ASÍ: ÍTEM 2		Contrato ejecutado	Se están subsanando actividades de obra aplicando la garantía de la calidad trabajo, pendiente por recibir a satisfacción por parte de la supervisión técnica.

NOTA: Una vez realizada la consulta en el portal único de contratación estatal https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, se logró evidenciar que la Policía Metropolitana de Popayán, durante las vigencias (2023, 2024 y 2025) celebro contratos relacionados con el servicio objeto del presente estudio previo.

Nota 1: El contrato 90-6-10024-24, Mediante resolución 128 del 4 de abril de 2025 se declaró cesar todo procedimiento de incumplimiento.

Nota 2: El contrato 90-6-10073-25, Contrato en trámite de subsanación con instalación de audiencia de incumplimiento.

Nota 3: El contrato 90-6-10074-25, Se están subsanando actividades de obra aplicando la garantía (posventa), de la calidad trabajo, pendiente por recibir a satisfacción por parte de la supervisión técnica

Información verificada y aprobada por el estructurador del documento y funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 80 de 1993 en el numeral 1 del artículo 32, define el contrato de obra como aquellos que, "(...) *celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.*"

La Ley 1150 de 2007 en el literal i, del numeral 2 del artículo 2, señala las modalidades de contratación estatal, entre ellas "*La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.*".

El Decreto 1082 de 2015, libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, a la letra indica:

> "***Las Entidades que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente Decreto*".**

En este sentido, los procesos de contratación desarrollados por la Policía Nacional, para los servicios de mantenimientos a las instalaciones policiales se encuentran alineados a lo dispuesto por el Decreto 4170 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que facultó a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para expedir manuales, instructivos y guías en asuntos concretos y otros que esta autoridad estime necesarios o lo soliciten los partícipes de la contratación pública, los cuales son de aplicación por parte de la Institución, lo cual es concordante con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en determinar que se permite la contratación de los servicios de obras públicas que tengan relación directa con la defensa y seguridad nacional, la seguridad de las instalaciones, la integridad del personal, la atención a la comunidad y de las operaciones de la Fuerza Pública.

Aunado a lo anterior y atendiendo a lo descrito en el Estatuto General de la Contratación Pública, las normas y decretos que la modifican, adicionan y complementan; así como lo establecido en las guías y conceptos definidos por Colombia Compra Eficiente para la modalidad de contratación de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de defensa y seguridad nacional; en lo relacionado con el servicio de mantenimiento a instalaciones policiales de los niveles estratégicos, tácticos y operacionales que se desarrollaron en los contratos de obra en mención; cumpliendo los parámetros de la "GUÍA PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA" - G-GPCOP-01, el cual en la página 5, sobre aspectos generales literal C, establece las modalidades de contratación para obra pública, así:

> *"C. Modalidades de selección*
>
> *La escogencia del contratista de obra pública puede desarrollarse a través de las siguientes modalidades de selección:*
>
> 1. *Licitación pública: Aplica por regla general.*
> 2. *Selección abreviada: Aplica cuando el valor de la obra está en el rango de la menor cuantía de la Entidad Estatal y* ***cuando se trata de Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional.***
> 3. *Contratación directa: esta modalidad es de carácter restrictivo, y por lo tanto sólo aplica cuando se trate de urgencia manifiesta o de la contratación del sector defensa y seguridad nacional que requiera reserva.*
> 4. *Mínima cuantía: Aplica cuando el valor de la obra está en el rango de la mínima cuantía de la Entidad Contratante."*

Ahora bien, de acuerdo a las actividades de planeación para la conservación de los bienes inmuebles de la Policía Nacional, requeridos para el servicio de policía en sus niveles estratégicos, tácticos y operacionales, se realiza a través del 1LF-PR-0033 "REALIZAR MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES EN LA POLICÍA NACIONAL" versión 5 del 21/12/2024, determinando en el numeral décimo los parámetros para "REALIZAR ESTUDIO PREVIO Y APÉNDICES POR COMPONENTES", el cual contiene intrínseco a este los parámetros jurídicos, técnicos y financieros que permiten soportar la modalidad de contratación de los servicios de mantenimientos atendiendo que son bienes esenciales para la seguridad nacional.

Asimismo, es pertinente indicar que de acuerdo a la *"GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080"* - G-CBS-02, metodología uniforme de codificación utilizada para la clasificación de productos y servicios; los mantenimientos, reparaciones o construcciones se encuentran clasificados como servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101507	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones	Servicios de mantenimiento de edificios
72101500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones	---
72111101	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones residenciales	Servicios de construcción de unidades multifamiliares	Servicios de construcción de apartamentos nuevos

Es decir, las obras de mantenimiento a las instalaciones policiales, aunque se adelanten a través de un contrato de obra, es concordante con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, toda vez, que se ha definido que un mantenimiento preventivo o correctivo a un bien inmueble, constituye un servicio de acuerdo a la clasificación UNSPSC.

Por otro lado, se fundamenta que en la ejecución de las estrategias definidas por el mando institucional, acordes y en cumplimiento con la Política Integral de Seguridad y Defensa, determinada por el Gobierno Nacional, es conducente realizar el servicio de mantenimiento y conservación de las edificaciones de la Policía Nacional, como un componente superlativo y necesario para la prestación y despliegue de la actividad de policía, que en caso de afectación en su funcionalidad y/o estabilidad podría comprometer la seguridad y convivencia ciudadana en una determinada jurisdicción, y en últimas se concluye que potencialmente podría generar un impacto negativo en la defensa o la seguridad nacional.

Al respecto del concepto de "*Seguridad y defensa nacional*", el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No. 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012 Consejero Ponente HERNÁN ANDRADE RINCÓN sostuvo que: *"La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos",* ***se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada****. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que* ***su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones.*** *En tanto "noción ambigua" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica").* ***Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil.*** *En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2).* ***De allí que, en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas.***

En este sentido, el alto tribunal precisó cómo el concepto de Seguridad y Defensa Nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública para garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así:

> *(...) Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacional impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...)*

Por lo tanto, el objeto de este proceso se requiere para que la Policía Nacional pueda cumplir con su misión y en especial la política de seguridad del Gobierno Nacional y con base en esta, las directrices y estrategias emanadas del mando institucional, conservando edificaciones aptas en términos de la seguridad, bienestar y confort de sus funcionarios.

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se adelantará el proceso de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional a través del procedimiento para la menor cuantía, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la Ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso contractual, escogiendo la mejor oferta para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad de la entidad, garantizando la atención oportuna para evitar riesgos que puedan interrumpir el servicio público de Policía, pero ante todo garantizando la pluralidad de oferentes, y los principios de transparencia, economía, celeridad y selección objetiva.

NOTA: el Apéndice No. 1 "PAQUETE JURÍDICO", contempla los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos los cuales deben ser consultados y presentados en los formularios establecidos en este apéndice.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando el factor técnico adicional, lo cual garantiza la ejecución eficiente del proyecto y asegura respaldo técnico, económico y funcional del mantenimiento.

La POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y no hayan incurrido en alguna causal de rechazo.

La omisión de la información que sirva de título para la comparación de las propuestas (otorga puntaje), no será objeto de subsanación.

El personal que se emplee en la ejecución del contrato OBLIGATORIAMENTE debe tener las mismas características OFRECIDAS EN LA PROPUESTA del oferente que resulte elegido dentro de la menor cuantía. La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos, económicos y jurídicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros económicos, financieros, técnicos y jurídicos exigidos en los diferentes apéndices dispuestos para este proceso, y que no hayan incurrido en alguna causal de rechazo.

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación Jurídica, Económica, Financiera y Técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente proceso.

Habrá un componente puntuable que se valorará sobre 100 puntos, según los criterios de puntuación que más adelante se relacionan, los cuales se establecen de conformidad con los lineamientos, experiencia y buenas prácticas de la Dirección de Infraestructura, propendiendo, ante todo, por mantener los principios de selección objetiva, transparencia y pluralidad en la contratación estatal.

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN		PUNTAJE
a)	**Factor Económico**	40
b)	**Factor Técnico:** Oferta técnica adicional	50
c)	**Factor Técnico:** Apoyo a la Industria Nacional	10
	Total	**100 puntos**
Factor Jurídico:		
d)	Emprendimientos y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el Decreto 1860 del 2021.	+0.25% del puntaje total
e)	Reducción de puntaje al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha de presentación de las ofertas, según lo establecido en la Ley 2195 de 2022.	-2% del puntaje total
f)	Reducción de puntaje al proponente que tenga anotaciones vigentes en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, al momento de ser evaluadas las ofertas por parte del comité evaluador, según lo establecido en la Ley 2020 de 2020.	-2% del puntaje total

a) FACTOR ECONÓMICO: (40 Puntos)

FACTOR TÉCNICO

a) OFERTA TÉCNICA ADICIONAL: (50 Puntos)

b) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10 Puntos)

Los criterios de evaluación particulares del factor económico y factor técnico se desarrollarán de conformidad, con lo establecido en la normatividad vigente y de acuerdo con los lineamientos establecidos en los apéndices *No. 2 Paquete Técnico y No. 3. Paquete Financiero y Económico.*

FACTOR JURÍDICO:

d) Emprendimientos y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el Decreto 1860 del 2021:

Articulo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, para este proceso de selección, la entidad, previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador de la información aportada por los oferentes, otorgará puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14.

e) Reducción puntaje por sanciones

La POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador de la información de los oferentes consignada en los RUP, dará aplicación a la previsión contenida en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, en el sentido de reducir un dos por ciento (2%) del puntaje total asignado al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con decisión en firme, en el último año contado a partir del día de cierre del presente proceso de contratación.

En los casos en que el proponente indique que la decisión de imponer la multa o cláusula penal haya sido objeto del medio de control establecido para este tipo de actos administrativos, deberá demostrarlo junto con la presentación de la oferta, adjuntando copia del auto de admisión de la demanda emanado del respectivo despacho judicial, lo cual será verificado en todo caso por el Comité Jurídico evaluador en la página de la Rama Judicial.

Esta reducción también afecta a los consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Para efectos de calcular la reducción, se aplicará la siguiente fórmula:

P.T: Ponderación Total (Puntaje Técnico + Económico + Estímulo a la Industria Nacional)
RPS: Reducción Puntaje por Sanciones (2%)
RPR: Reducción Puntaje por registro nacional obras civiles inconclusas
P.F.P: Puntaje Final de Ponderación.

$$RPS = \frac{PT * 2}{100} \qquad PFP = PT - RPS - RPR$$

f) Reducción de puntaje al proponente que tenga anotaciones vigentes en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.

La POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador de la información de los oferentes consignada en la página oficial de Registro Nacional de Obras Inconclusas a cargo de la Contraloría General de la República, dará aplicación a la previsión contenida en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020, en el sentido de reducir un dos por ciento (2%) del puntaje total asignado a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que tenga anotaciones vigentes en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, al momento de evaluar los factores de verificación y ponderación del presente proceso de contratación.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Para efectos de calcular la reducción, se aplicará la siguiente fórmula:

P.T: Ponderación Total (Puntaje Técnico + Económico + Estímulo a la Industria Nacional)
RPS: Reducción Puntaje por Sanciones (2%)
P.F.P: Puntaje Final de Ponderación.

$$RPS = \frac{PT * 2}{100} \qquad PFP = PT - RPS - RPR$$

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

En el **Apéndice No. 2** del presente proceso se relaciona el formulario de compromiso de ejecución de acuerdo a las especificaciones técnicas generales y específicas de los ítems a ejecutar en el desarrollo del contrato. El **Formulario** del **apéndice No. 2** denominado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ACTIVIDADES ESTIMADAS DEL MANTENIMIENTO" debe ser diligenciado y entregado con la oferta.

Justificación: es importante que los interesados en participar en el proceso de contratación conozcan desde los estudios previos, el cumplimiento de las condiciones técnicas, toda vez que en ellas está contenido el alcance, procedimientos y calidad de las actividades que contempla el contrato.

Es de anotar que las especificaciones técnicas particulares fueron elaboradas y presentadas por el estructurador técnico de este proceso, mediante la comunicación oficial GS-2026-009590-MEPOY del 10/02/2026 dirigida al ordenador del gasto y anexas en formato PDF.

Las especificaciones técnicas particulares deberán ser cargadas en la plataforma transaccional SECOP II dentro del presente proceso, para revisión y consulta pública.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Las condiciones de experiencia específica del oferente se encuentran establecidas en el **Apéndice No. 2 numeral 2.5** CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (HABILITANTES) del presente estudio previo.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No aplica

4.1.3. EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No aplica

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

EXPERIENCIA DEL GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO

Las condiciones de experiencia general y específica mínima del grupo mínimo de trabajo se encuentran contempladas en el **Apéndice No. 2 numeral 2.5.3** "EXPERIENCIA DEL GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO (PROFESIONALES)" del presente estudio previo.

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

No aplica

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Justificación: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de un trato nacional. (Ver **Apéndice No. 2 numeral 2.6** FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN)

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantia):

Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

a) La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o fórmulas; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo – beneficio.

Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa: a) La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o fórmulas.

Las condiciones técnicas adicionales de calificación se describen en el **Apéndice No. 2 numeral 2.6** FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN del presente estudio previo.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los factores de evaluación económica están descritos en el **Apéndice No. 3 "Paquete Financiero y Económico".**

El comité evaluador deberá realizar las siguientes verificaciones:

1. Verificará que las condiciones establecidas en el **Formulario "PROPUESTA ECONÓMICA" del Apéndice No. 2 "APÉNDICE TÉCNICO"**, se cumplan.
2. Realizará la ponderación económica de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del **Apéndice No. 3.**
3. Verificará que los oferentes cumplan con la capacidad residual de contratación solicitada de acuerdo con lo establecido en el numerales 5, 6 y 7 del **Apéndice No. 3,** según corresponda.
4. Realizar las correcciones aritméticas que se presenten en la propuesta económica.
5. Verificará que los oferentes cumplan con los indicadores financieros solicitados.
6. Verificará que los oferentes no hayan incurrido en alguna causal de rechazo, de acuerdo a su competencia.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

EVALUACIÓN TÉCNICA

Los factores de evaluación técnica están descritos en el **Apéndice No. 2 PAQUETE TÉCNICO.**

El comité técnico evaluador deberá realizar las siguientes verificaciones:

1. Verificará la experiencia mínima del oferente.
2. Verificará la entrega del **Formulario del Apéndice No. 2** denominado "CARTA DE COMPROMISO SOBRE EL GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO".
3. Verificará que se haya entregado y que no haya sido modificado el **Formulario del Apéndice** denominado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ACTIVIDADES ESTIMADAS DEL MANTENIMIENTO"
4. Verificará los ofrecimientos realizados en el **Formulario** "OFERTA TÉCNICA ADICIONAL" **del Apéndice No. 2** y asignará el puntaje que corresponda.
5. Verificará que en el **Formulario** "PROPUESTA ECONÓMICA" **del Apéndice No. 2** no modifiquen la descripción de los ítems, ni las unidades de medida, ni las cantidades de estos.
6. Realizará la ponderación de acuerdo a lo establecido en el **Apéndice No. 2 "APÉNDICE TÉCNICO"** numeral 2.6 **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**
7. Verificará que los oferentes no hayan incurrido en alguna causal de rechazo, de acuerdo a su competencia.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, así:

a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

La condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador; de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, acreditando de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 5 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

Para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

f) Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

La condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expide la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los numerales 7.1, 7.2 y 7.3, establecidos en el artículo 3 numeral 7 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

h) Preferir las ofertas presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 9 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

j) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 10 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

Para la aplicación del criterio de desempate establecido en este numeral, el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos establecidos en el artículo 3 numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

Para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

l) Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones lo dispuesto en la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

La condición de MIPYME se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

Nota 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

Nota 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

Nota 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

Nota 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

Nota 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

Nota 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

Nota 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

Nota 8: la condición de Mipyme se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Nota 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

Nota 10: para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

Nota 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

Nota 12: los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad – precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato, en los términos definidos por el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 142 de 2023.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del contrato se desarrollará en las siguientes instalaciones de acuerdo a la certificación anexa aportada por el Jefe del Grupo de Bienes Raíces, así:

ÍTEM 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, ASÍ: **1.** INSTALACIONES QUE DEPENDEN DEL COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO. **2.** INSTALACIONES ADSCRITAS OPERATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN. **3.** INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE POLICÍA IJ. DIEGO MARÍA GUERRERO NAVIA – MEPOY. **4.** INSTALACIONES QUE DEPENDEN OPERATIVAMENTE DE LOS DISTRITOS UNO Y DOS. **5.** INSTALACIONES DE VIVIENDA FISCAL MEPOY. **6.** INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA. **7.** INSTALACIONES DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL MEPOY Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

UNIDAD	MUNICIPIO	ID	INMUEBLE	ESTADO DE LEGALIZACIÓN	DIRECCIÓN	MATRÍCULA INMOBILIARIA	ACCESIBILIDAD
INSTALACIONES COMPLEJO DE POLICIA IJ. DIEGO MARIA GUERRERO NAVIA (MEPOY-REGI4)							
MEPOY	POPAYÁN	27272 29772 21110	Complejo de Policia IJ. DIEGO MARIA GUERRERO NAVIA - MEPOY Complejo de Policia IJ. DIEGO MARIA GUERRERO NAVIA – EDIFICACIONES COMANDO REGIÓN 4	PROPIEDAD	Avenida Panamericana 1N-75	120-165416	A2
INSTALACIONES PRIMER DISTRITO DE POLICÍA POPAYÁN							
MEPOY	POPAYÁN	4065	Estación de Policía Popayán Norte	PROPIEDAD	Calle 67N 11-88	120-154415	A2
		3769	Estación de Policía Aeropuerto Guillermo León Valencia	PERMISO DE OCUPACIÓN	Calle 4 N No. 11 -102	120-16500400	
		3804	CAI Comuna Dos – La Paz		Calle 71 AN con carrera 7B	120-18350	
		3725	CAI Comuna Tres – La estancia		Carrera 6 número 19N-100	120-00019475	
		3747	CAI Comuna Cuatro – Benito Juarez		Calle 8 con carrera 11 y 12	120-00013681	
		3726	CAI Comuna Cinco – La Floresta		Carrera 1 con calle 17	120-12975	
		3763	CAI Comuna Seis – Alfonso Lopez		Carrera 4 16-08	120-37955	
		3764	CAI Comuna Siete – El Mirador		Calle 15 con carrera 21	120-178452	
		3749	CAI Comuna Ocho – Parque Informatico		Calle 5 23-08	120-5690	
		3811	CAI Comuna Nueve – Maria Occidente		Calle 2A con carrera 41 esquina	120-59841	

		3784	CAI Diez Comuna Nueve – Lomas de Granada		Carrera 56 con carrera 4 esquina	120-342	
		3731	Estación Terminal de Transportes				
		28312 28313	Puesto de Policía Tránsito y Transporte	COMODATO	Transversal 9 N° 4 N -125	120-00525910	
INSTALACIONES SEGUNDO DISTRITO DE POLICÍA TIMBIO							
MEPOY	TIMBIO	4086	Estación de Policía Timbio	PROPIEDAD	Calle 19 18-41	120-28213	A2
	SOTARA-PAISPAMBA	3887	Estación de Policía Sotará Paispamba		Calle 3 2-32/36/40	120-63984	
	PURACE-COCONUCO	3863	Estación de Policía Coconuco		Calle 14 Avenida Principal	120-49205	
	PURACE	3917	Subestación de Policía Purace		Carrera 6 2-25	120-25911	
OTRAS INSTALACIONES POLICIALES							
MEPOY	POPAYÁN	24552	Grupo de Carabineros y Guías Caninos MEPOY	PROPIEDAD	Vía Variante Panamericana - Morinda	120-184802	A2
		3897	Colegio Nuestra Señora de Fátima NUSEFA		Carrera 19 N° 7-109	120-00025910 120-00019558	
VIVIENDAS FISCALES							
MEPOY	POPAYÁN	4106	Ed. Conjunto cerrado mallorca casa 2 - MEPOY	PROPIEDAD	Calle 64 BN No 10-71 CASA 2 Bloque 2 Manzana H	120-00130167	A2
		4099	Ed. apto 201 urbanización pubenza III etapa		Calle 5 N No. 9-41 Apartamento 201 Bloque 3 F	120-00029705	
		4161	Ed. apto 401 urbanización pubenza III etapa		Calle 5 N No. 9-41 Apartamento 401 bloque 3 F	120-00029707	
		4077	Ed. apto 301 urbanización pubenza III etapa		Calle 5 N No. 9-41 Apartamento 301 bloque 3 F	120-00029706	
		4148	Ed. apto 402 urbanización pubenza III etapa		Calle 5 N No. 9-41 Apartamento 402 bloque 3 F	120-00029703	
		4201	Casa fiscal comando MEPOY		Calle 20 N N° 7 A- 54	120-00027819	
		9086	Conjunto residencial La Estación		Calle 5 N N° 6 A-116 / apartamento 708 - torre D	120-00175468	

**El dato ID corresponde al número de identificación del inmueble registrado en el sistema de información de bienes inmuebles de la Policía Nacional.*

ÍTEM 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE LA POLICÍA CAUCA: **1.** INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE POLICÍA IJ. DIEGO MARÍA GUERRERO NAVIA - DECAU, **2.** INSTALACIONES QUE DEPENDEN OPERATIVAMENTE DE LOS DISTRITOS DE POLICÍA NÚMERO UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS Y SIETE. **3.** INSTALACIONES DEL GRUPO DE INCORPORACIÓN CAUCA. **4.** INSTALACIONES DE VIVIENDA FISCAL DECAU Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

UNIDAD	MUNICIPIO	ID	INMUEBLE	ESTADO DE LEGALIZACIÓN	DIRECCIÓN	MATRÍCULA INMOBILIARIA	ACCESIBILIDAD
INSTALACIONES COMPLEJO DE POLICIA IJ. DIEGO MARIA GUERRERO NAVIA (DECAU)							
DECAU	POPAYÁN	27272 29772 21110	Complejo de Policía IJ. DIEGO MARIA GUERRERO NAVIA - DECAU	PROPIEDAD	Avenida Panamericana 1N-75	120-165416	A2
INSTALACIONES PRIMER DISTRITO DE POLICÍA EL TAMBO							
DECAU	EL TAMBO	4172	Estación de Policía El Tambo	PROPIEDAD	Calle 3 No. 5 - 35	120-00091946	A3
	EL CARMELO - CAJIBIO	4223	Estación de Policía Cajibío		Carrera 3 N° 3-10	120-00102349	A4
INSTALACIONES SEGUNDO DISTRITO DE POLICÍA SANTANDER DE QUILICHAO							
DECAU	SANTANDER DE QUILICHAO	3921	Estación de Policía Santander de Quilichao	PROPIEDAD	Calle 2 9-44	132-25637	A3
	SANTANDER DE QUILICHAO	3882	Distrito dos de Policía Santander de Quilichao		Calle 11 B N° 13-04	132-00025637 132-00047321	A3
	CALDONO	3995	Estación de Policía Caldono		Carrera 2 3-44	132-0018172	A4
	SUAREZ	4057	Estación de Policía Suarez		Carrera 5 10-33	132-31627	
	BUENOS AIRES	3778	Estación de Policía Buenos Aires		Calle 6 10-206	132-0021475	
	TORIBIO	3836	Estación de Policía Toribio		Carrera 2 No. 4-18	124-00008810	A4

	CALOTO	3884	Estación de Policía Caloto		Carrera 5 Nº 10 -33	124-00004904	A4
	SIBERIA - CALDONO	4207	Subestación de Policía Siberia		Calle 3 No. 4-01	132-00016327	A4
	MONDOMO – SANTANDER DE QUILICHAO	4249	Subestación de Policía Mondomo		Carrera 2 No. 4-13 - KM 55 Vía Panamericana	132-00020793	A3
INSTALACIONES TERCER DISTRITO DE POLICÍA EL BORDO							
DECAU	EL BORDO	5643	Instalaciones Distrito y Estación de Policía El Bordo	PROPIEDAD	Carrera 3 4-20	128-0012807	A5
	ARGELIA	3923	Estación de Policía Argelia		Calle 3 3-43	126-0006573	A5
	ROSAS	4085	Estación de Policía Rosas		Carrera 2 5-37	120-0076543	A4
	MERCADERES	3838	Estación de Policía Mercaderes		Carrera 2 8 77/79	128-0001136	A5
	PIEDRA SENTADA	3895	Subestación de Policía Piedra Sentada		Calle 2 No 1-52/56	128-014835 128-016288	A5
	EL ESTRECHO - PATÍA	4205	Subestación de Policía El Estrecho		Vía Panamericana	128-00012850	A5
	FLORENCIA	3780	Estación de Policía Florencia		Carrera 3 No. 5-06/14	128-00018118	A5
	BALBOA	3955	Estación de Policía Balboa		Calle 5 No. 2-24	128-00014953	A5
INSTALACIONES CUARTO DISTRITO DE POLICÍA PIENDAMO							
DECAU	SILVIA	3914	Estación de Policía Silvia	PROPIEDAD	Calle 3 8-60	134-00002366	A4
	BELALCAZAR	3906	Estación de Policía Belalcázar		Carrera 2 No. 6-73	134-00005735	A4
	INZA	20970	Estación de Policía Inza		Cra 5 No. 5-13/15/17	134-00016714	A4
	MORALES	4012	Estación de Policía Morales		Carrera 2 No. 4 B-121	120-00064789	A4
INSTALACIONES QUINTO DISTRITO DE POLICÍA BOLIVAR							
DECAU	BOLIVAR	3910 3889	Distrito y Estación de Policía Bolivar	PROPIEDAD	Calle 7 3-26/3-34	122-00006226	A5
	LA VEGA	4008	Estación de Policía La Vega		Calle 3 Carrera 4 esquina	122-0000879	A5
	SAN SEBASTIAN	3893	Estación de Policía San Sebastián		Calle 3 No. 8-225	122-00014321	A5
	ALMAGUER	3746	Estación de Policía Almaguer	PERMISO DE OCUPACIÓN	Carrera 9 No. 10-04	122-00005371	A5
	SANTA ROSA	3737	Estación de Policía Santa Rosa		Sector 2 Cabecera Municipal	122-00012874	A5
INSTALACIONES SEXTO DISTRITO DE POLICÍA GUAPI							
DECAU	LÓPEZ DE MICAY	3935	Estación de Policía López de Micay	PROPIEDAD	Calle 1 # 5-25	126-0004556	A6
	GUAPI	4061	Estación de Policía Guapi		Carrera 2 Calle 5	126-00005097	A6
	TIMBIQUÍ	21010	Estación de Policía Timbiquí		Carrera 4 N° 3-78 Carrera 4 N. 3-44	126-00005640 126-00005014	A6
INSTALACIONES SEPTIMO DISTRITO DE POLICÍA PUERTO TEJADA							
DECAU	PUERTO TEJADA	4084	Estación de Policía Puerto tejada	PROPIEDAD	Carrera 23 No 19-15	130-00016499	A4
	PADILLA	4046	Estación de Policía Padilla		Carrera 4 No. 6-31	124-00012208	A4
	VILLA RICA	4068	Estación de Policía Villarica		Calle 3 Carrera 5 y 5 A	132-00041249	A4
	CORINTO	3899	Estación de Policía Corinto		Carrera 9 Numero 8-18	124-00004513 124-00012882	A4
	MIRANDA	4024	Estación de Policía Miranda		Carrera 5 No. 6-09 Calle 5 No. 6-11	130-00006283 130-00008596	A4
	GUACHENÉ	20990	Estación de Policía Guachené		Carrera 5 No. 2-43/51	124-00020473	A4
	PUERTO TEJADA	3727	Distrito Puerto Tejada	COMODATO	Carrera 16 No 16-11	130-00007647	A4
OTRAS INSTALACIONES							
DECAU	POPAYAN	4065	Estación de Policía Popayán Norte - INCORPORACIÓN	PROPIEDAD	Calle 67N 11-88	120-154415	A2
	POPAYÁN	28312	Seccional de Tránsito y Transportes INVIAS	COMODATO	Carrera 9 NO 25N-06	NO REGISTRA	A2
VIVIENDAS FISCALES							
DECAU	POPAYÁN	4154	Edificación- casa fiscal Comando Región Nº 4	PROPIEDAD	Parcelación Cerritos La Paz Popayán -Cauca	120-00165615	A2
	POPAYÁN	4128	Apartamento 102 Bloque 3F Pubenza		Calle 5 N No. 9-41	120-00029700	A2
	POPAYÁN	4095	Apartamento 101 Bloque 3F Pubenza		Calle 5 N No. 9-41	120-00029704	A2
	POPAYÁN	4113	Apartamento 202 bloque 3 F Pubenza		Calle 5 N No. 9-41	120-00029701	A2
	POPAYÁN	4136	Apartamento 302 Bloque 3F Pubenza		Calle 5 N No. 9-41	120-00029702	A2

	POPAYÁN	4059	Casa 2 A BQ2 MZ H Mallorca		Calle 64 BN No 10-71	120-00130168	A2
	POPAYÁN	4122	casa 6 bloque 6 manzana E		Calle 64 BN No 10-71	120-00130153	A2
	POPAYÁN	4094	Casa 6 A Bloque 6 Manzana E		Calle 64 B N No 10-71	120-00130154	A2
	POPAYÁN	4152	Casa Fiscal Valencia		Calle 6 No. 13-11	120-00025912	A2
	POPAYÁN	4107	Casa 5 A Bloque 5 Manzana E - Mallorca		Calle 64 B N No 10-71	120-00130152	A2
	POPAYÁN	11208	Apto 502 edficio FONTAINE BLEAU Popayán		Cra. 10 No. 18 N-146	120-00184714	A2
	POPAYÁN	12570	Apartamento 106 Torre A		Calle 5 N N°. 6 A-116	120-00187274	A2

**El dato ID corresponde al número de identificación del inmueble registrado en el sistema de información de bienes inmuebles de la Policía Nacional.*

El objeto del contrato será entregado por el representante legal de la firma contratista, con la aprobación y recepción del servicio por parte del supervisor (es) del contrato que designe la entidad. La entrega a la unidad contratante se formalizará mediante acta de entrega y los formatos establecidos debidamente firmados por las partes que intervienen en el acto, donde se hará constar las cantidades, unidades, especificaciones y características de los bienes y servicios recibidos, verificando el cumplimiento a todos los ítems resultantes, planos récord, manual de operación y mantenimiento, y recomendaciones de uso y cuidado.

Nota 1: debido a que en los inventarios de la **POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN**, se encuentran adscritos todos los inmuebles de vivienda fiscal relacionados, es factible intervenir dichos inmuebles, por inclusión al inicio o por adición al presente proceso contractual; pero solo con recursos que provengan de la Dirección de Bienestar Social para el "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y ALOJAMIENTO"; y en ningún caso es factible la intervención o mantenimiento preventivo, correctivo y/o mejoras locativas de estos bienes por el rubro presupuestal asignado para mantenimientos instalaciones para el fortalecimiento de la infraestructura estratégica operacional.

Nota 2: se podrán incluir edificaciones que estén en comodato o arriendo, siempre y cuando la Policía Nacional en los documentos que acreditan la ocupación del bien inmueble haya adquirido la obligación de adelantar los mantenimientos, y con las consideraciones técnicas (respecto a topes presupuestales) y jurídicas dispuestas en la Resolución No. 05884 del 27/12/2019 *"Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia"* y en la comunicación oficial S-2018-000176-SEGEN.

Nota 3: el listado de inmuebles se encuentra en concordancia con el Registro del Sistema de Información de Bienes Inmuebles de la Policía Nacional.

Nota 4: atendiendo que las actividades de mantenimiento se ejecutarán en diferentes instalaciones, el contratista debe establecer frentes de intervención en cada una de estas a fin de dar cumplimiento a los cronogramas y programación, garantizando de esta manera la ejecución presupuestal.

Nota 5: los inmuebles que por asignación presupuestal y/o instrucciones del mando institucional en el marco del Plan Dignidad Fase 2 contemplen valores definidos para mantenimiento preventivo y/o correctivo a una instalación policial específica, estos deberán ejecutarse en dichos inmuebles y no deben cambiarse, a excepción de aquellos que tenga el debido trámite de modificación presupuestal y/o autorización del mando institucional en el nivel central.

UNIDADES PRIORIZADAS VIGENCIA 2026						
UNIDAD	**MUNICIPIO**	**ID**	**INMUEBLE**	**ESTADO DE LEGALIZACIÓN**	**TIPO DE RECURSO**	**VALOR ASIGNADO**
MEPOY	Popayán	4065	Estación de Policía Popayán Norte	Propiedad	Inversión	$350.000.000,00
		27272 29772 21110	Comando Policía Metropolitana de Popayán		Funcionamiento	$550.000.000,00
DECAU	Caldono	4207	Subestación de Policía Siberia			$350.000.000,00
	Miranda	4024	Estación de Policía Miranda			$350.000.000,00
	Guachené	20990	Estación de Policía Guachené			$200.000.000,00
	Villa Rica	4068	Estación de Policía Villarica			$350.000.000,00

Dicho listado, corresponde a las instalaciones priorizadas por las unidades y convalidadas por el nivel central mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-000273-DIFRA del 11/01/2026, emitida por la Dirección de Infraestructura de la Policía Nacional.

VISITA VOLUNTARIA.

La visita a las instalaciones policiales es de carácter voluntario y se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora que determine la unidad ejecutora, con el fin de inspeccionar los sitios donde se adelantarán los mantenimientos.

Esta visita tiene como propósito inspeccionar debidamente las condiciones de los sitios donde se realizarán los trabajos de mantenimiento, realizar las consultas y/o observaciones que haya lugar, realizar las cuantificaciones que se consideren necesarias, teniendo en cuenta aquellos factores que puedan influir en los costos unitarios de las actividades, obteniendo la información suficiente sobre las condiciones locales de trabajo y las posibles dificultades que se puedan presentar en cada una de las edificaciones policiales que se contemplan dentro del proceso, así como la metodología para la presentación del plan de trabajo.

La no asistencia a la visita de los sitios programada por la entidad no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, es preciso señalar que el proponente no podrá justificar eventuales errores u omisiones en la preparación de su oferta atribuibles a la falta de información técnica, que se pudo obtener durante la visita de reconocimiento a los lugares donde se adelantarán las actividades de mantenimiento.

Los costos de la visita serán asumidos por el oferente.

Justificación: la visita al sitio de la obra le permite al oferente conocer de primera mano el sitio exacto donde se desarrollará cada una de las actividades relacionadas en este estudio, el acceso al proyecto, disponibilidad de acometidas de servicios, las restricciones y normas de seguridad que se deben cumplir, los horarios de trabajo permitidos y la planeación para la ejecución del mantenimiento en el tiempo establecido.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Con el desarrollo de este tipo de mantenimientos se busca solucionar las necesidades recurrentes y ciertas novedades eventuales en las instalaciones policiales de la jurisdicción, sin embargo, por la naturaleza propia de las edificaciones vetustas y construidas con sistemas estructurales, no estructurales diferentes y en épocas diversas, hacen que el proceso de estimación de actividades y cantidades de mantenimiento, se soporte inicialmente en la estipulación de manera formal de las necesidades de mantenimiento por parte de la unidad policial, para luego continuar con un procedimiento de medición en sitio, sin ningún tipo de apique, muestreo o procedimiento invasivo, por parte de un profesional en el ámbito técnico, razón por la cual, se requiere una forma de ejecución con actividades de mantenimiento establecidas, pero cantidades indeterminadas, es decir tracto sucesivo, con el fin de cubrir las necesidades de infraestructura en el momento y en contexto, y evitar así formas de ejecución rígidas que impidan su atención.

Por otro lado, y en aras de mantener un alto grado de control se requiere una supervisión técnica detallada de las actividades de mantenimiento finalmente ejecutadas por el contratista y requeridas para satisfacer la necesidad expuesta por la unidad policial (actividades y cantidades finales), es decir, no se podrán pagar actividades parciales por necesidad: modelo necesidad totalmente terminada - necesidad tramitada para pago. Dichas actividades deberán coincidir con lo evidenciado en sitio de acuerdo con la inspección técnica realizada, y los formatos deberán estar firmados, en concordancia con lo establecido en el procedimiento y este proceso contractual.

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **Tracto Sucesivo** de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor(es) del contrato, para la prestación de servicios de mantenimiento de forma continuada y por precio unitario, que implica que el cumplimiento de las obligaciones se realiza en un periodo determinado o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, tomando en cuenta los valores unitarios ofertados para las actividades contempladas en el **Formulario "PROPUESTA ECONÓMICA" del Apéndice No. 2 "APÉNDICE TÉCNICO".**

Para la ejecución del contrato se requiere la disponibilidad permanente de personal calificado, materiales, logística y demás recursos técnicos durante el plazo de ejecución del contrato; el personal deberá prestar atención oportuna a los requerimientos de acuerdo a las necesidades evidenciadas y la concertación de un plan de mantenimiento previo por edificación, revisado y aprobado por el supervisor técnico del contrato; deberán realizarse, además de las actividades identificadas en el plan de mantenimiento, todas aquellas que sean necesarias y/o que surjan cotidianamente para preservar en buen estado de los inmuebles.

Las entregas y costo de las actividades no podrán sobrepasar el presupuesto oficial asignado para la presente vigencia.

Para efectos del mantenimiento preventivo y correctivo y/o mejoras locativas objeto de la presente contratación, se adelantará el siguiente procedimiento, así:

1. **INICIO DE LA EJECUCIÓN**: a partir de la Matriz de Priorización Técnica de Bienes Inmuebles[1] de la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN de la vigencia anterior establecida en el procedimiento 1LF-PR-0033 "REALIZAR MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES EN LA POLICÍA NACIONAL" versión 5 del 21/12/2024, se deberá realizar la reunión para la socialización de las instrucciones en el marco del inicio de la ejecución del contrato.

Esta reunión de instrucciones deberá ser programada, convocada y liderada por la unidad ejecutora, con los parámetros y plazos estipulados en el contrato.

Los integrantes mínimos para la reunión podrán ser:

- ✓ Comandante de la unidad con delegación del gasto
- ✓ Comandante o Director de unidades sin delegación del gasto que sean parte del objeto del contrato (En caso que aplique)
- ✓ Subcomandante de la unidad con delegación del gasto
- ✓ Jefe Administrativo de la unidad con delegación del gasto
- ✓ Jefe de Grupo Contratos de la unidad con delegación del gasto
- ✓ Jefe de Grupo Bienes Raíces o infraestructura o logístico (según corresponda) de la unidad con delegación del gasto
- ✓ Supervisores (jurídico, técnico y económico) y apoyos (Administrativo, Ambiental, SGSST).
- ✓ Funcionario delegado de Tesorería y/o responsable Central de Cuentas de la unidad con delegación del gasto
- ✓ Representante Legal del contratista.
- ✓ Invitados Especiales Internos (comandantes de las unidades beneficiadas), si se requiere, considerando que la asistencia es opcional.

En esta reunión se desarrollarán los siguientes temas:

a. Aspectos Contractuales:

Aspectos generales del contrato, cronograma de ejecución presupuestal del contrato, recomendaciones sobre requisitos para asignación de turno de pago, y presentación de contratista, supervisores y apoyos; y sus obligaciones y funciones según corresponda, aspectos generales para los comités de seguimiento al contrato de obra.

b. Aspectos Técnicos:

Unidades de mayor priorización, cronograma de visitas técnicas, forma de ejecución, línea de tiempo y programación de ejecución, especificaciones técnicas generales, procedimiento para ejecución y pago de oferta técnica adicional, restricciones, recomendaciones sobre documentos de índole técnico como actas parciales y balances de obra.

[1] Formato 1LF-FR-0205 MATRIZ DE PRIORIZACIÓN TÉCNICA DE BIENES INMUEBLES

El comité de seguimiento al contrato de obra No. 1 se establecerá de acuerdo a los parámetros establecidos para este proceso contractual, con el fin de desarrollar los siguientes temas:

a. Aspectos Técnicos:

Programación de mantenimiento ajustada con la línea de ejecución contractual, órdenes de trabajo con actividades de mantenimiento especificas por necesidades y por frente de trabajo, determinando ítems, cantidades, valores y cronograma de obra de acuerdo a lo establecido en el contrato (En concordancia con el cronograma de ejecución presupuestal), con revisión previa y concepto de viabilidad del supervisor técnico. Esta programación deberá contener las necesidades a intervenir por periodo de ejecución, especificando fechas de inicio y fin programadas, y los valores para cada una, tal que cumpla la meta para cada periodo, de no culminarse estos trabajos en el tiempo estipulado sin la debida justificación dará lugar a los respectivos procesos legales y/o reglamentarios que correspondan.

b. Aspectos Económicos:

Revisión de los pagos realizados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje del personal a laborar en obra, metodología de pago de impuestos, ejecución presupuestal, cumplimiento frente a la normatividad de la facturación electrónica, observaciones.

c. Aspectos Jurídicos:

Plan de manejo ambiental, Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo; Matriz de Identificación de peligros, evaluación, valoración y gestión de los riesgos; Listado de personal a laborar, idoneidad y certificación laboral; proceso de ingreso del personal a laborar; Revisión de elementos de protección personal y lista de herramientas o equipos a utilizar, cumplimiento normativo laboral, ambiental y SST. Dicha actividad deberá ser realizada con los apoyos a la supervisión en el componente ambiental y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

d. Conclusiones, Recomendaciones y Compromisos:

En este punto se determinará en cabeza del ordenador del gasto las aprobaciones y autorizaciones en materia técnica, económica y jurídica para la ejecución del contrato. Así mismo, se dejará constancia de las recomendaciones realizadas por los asistentes y se determinarán los compromisos para la ejecución del contrato especificando actividades a realizar, responsable y plazos.

Nota 1: aprobado y autorizado el plan de mantenimiento (programación) en el comité de seguimiento al contrato de obra, el contratista podrá iniciar labores de mantenimiento de acuerdo a parámetros y plazos establecidos en el contrato, de lo contrario se constituiría en un incumplimiento que deberá ser informado por los supervisores para iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio que haya a lugar.

Nota 2: todas las actividades o ítems no contemplados (adicionales, extraordinarios, modificaciones)[2] dentro del desarrollo del mantenimiento, y que se requieran durante la ejecución para llevar a cabo las intervenciones de mantenimiento especificadas para las necesidades aprobadas, deberán ser presentados por el contratista con revisión previa del supervisor técnico ante el ordenador del gasto para su autorización y posterior inclusión o ejecución según corresponda dentro del plazo establecido dentro del periodo de ejecución que se requiera.

[2] **Adicionales:** Se refiere a la solicitud por parte del contratista de incluir ítems contractuales y/o cantidades adicionales a las establecidas en el plan mensual de mantenimiento y que son requeridas para llevar a cabo la intervención, reparación y/o solución de una necesidad ya establecida en el plan

Extraordinarios: Se refiere a la solicitud por parte de la Entidad Contratante de incluir una necesidad adicional a las ya establecidas en el plan mensual de mantenimiento y que son requeridas para llevar a cabo la intervención, reparación y/o solución de una necesidad de urgencia manifiesta que coloque en riesgo la vida o integridad de una persona o la estabilidad de la infraestructura física de los inmuebles objeto del contrato

Modificación: Se refiere a la solicitud por parte del contratista de incluir ítems no previstos a los establecidos en el contrato y que son requeridos para llevar a cabo una intervención, reparación y/o solución de una necesidad identificada en el plan mensual de mantenimiento, y por lo cual requiere la modificación del contrato antes de ser incluidos y ejecutados.

c. Aspectos Económicos:

Recomendaciones sobre documentos afiliación y desafiliación de personal en obra, pago de nómina y pago de impuestos, en el marco del proceso contractual.

d. Aspectos Jurídicos:

Recomendaciones sobre documentos para el cumplimiento de la normativa vigente en materia contractual, ambiental y salud y seguridad en el trabajo. Dicha actividad deberá ser realizada con los apoyos a la supervisión en el componente ambiental y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

e. Conclusiones, Recomendaciones y Compromisos:

En este punto se determinará en cabeza del ordenador del gasto las aprobaciones y autorizaciones en materia técnica, económica y jurídica para el inicio de ejecución del contrato. Así mismo, se dejará constancia de las recomendaciones realizadas por los asistentes y se determinarán los compromisos para la ejecución del contrato especificando actividades a realizar, responsable y plazos.

Nota: aprobado y autorizado el cronograma de visitas técnicas el contratista podrá iniciar labores para determinación de actividades de mantenimiento y presupuesto específico de acuerdo a parámetros y plazos establecidos en el contrato.

2. **VISITAS TÉCNICAS PARA DIAGNÓSTICO INICIAL:** el contratista en coordinación con el apoyo administrativo de la Unidad y el Supervisor Técnico deberá realizar las visitas técnicas a las unidades adscritas a la unidad de acuerdo al cronograma aprobado en la reunión de instrucciones de Inicio del contrato. Dichas visitas no generarán costos adicionales al contrato. El Contratista tendrá hasta para el **ITEM 1:** quince (15) días y para el **ITEM 2:** veinte (20) días calendario a partir de la fecha de realización y aprobación del acta de inicio, para visitar las unidades con mayor priorización y presentar en el comité de seguimiento al contrato de obra No. 1 los documentos asociados a las actividades en los formatos **1LF-FR-0129 "IDENTIFICACIÓN ESPECÍFICA DE LA NECESIDAD" y 1LF-FR-0207 "ORDEN DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES" del Apéndice No. 2.**

3. **PRIMER COMITÉ DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA:** Para el **ITEM 1:** quince (15) días y para el **ITEM 2:** veinte (20) días calendario después de establecida y aprobada el acta de inicio, el comité de seguimiento al contrato de obra No. 1 deberá ser realizado. Este comité deberá ser programado, convocado y liderado por la unidad ejecutora, a través del apoyo administrativo adscrito al Grupo de Bienes Raíces MEPOY de la unidad ejecutora con los parámetros y plazos estipulados en este proceso contractual. Los integrantes del comité son:

- ✓ Comandante de la unidad con delegación del gasto
- ✓ Comandante o Director de unidades sin delegación del gasto que sean parte del objeto del contrato (En caso que aplique).
- ✓ Subcomandante de la unidad con delegación del gasto
- ✓ Jefe Administrativo de la unidad con delegación del gasto
- ✓ Jefe de Grupo Contratos de la unidad con delegación del gasto
- ✓ Jefe de Grupo Bienes Raíces de la unidad con delegación del gasto
- ✓ Tesorero y/o responsable central de cuentas de la unidad con delegación del gasto
- ✓ Supervisores (jurídico, técnico y económico) y apoyos (Administrativo, Ambiental, SGSST).
- ✓ Representante Legal del Contratista
- ✓ Residente de Obra del Contrato de Mantenimiento
- ✓ Residente HSEQ del Contrato de Mantenimiento
- ✓ Comandantes y/o Subcomandantes unidades objeto de intervención
- ✓ Invitados Especiales Internos (comandantes de las unidades beneficiadas), si se requiere, considerando que la asistencia es opcional.

Nota 3: en el caso de actividades de mantenimiento solicitados por fuera de la programación aprobada y con la connotación de extraordinarios, el contratista contará hasta con tres (3) días hábiles a partir de la solicitud por medio físico o electrónico para realizar el presupuesto específico y presentar el documento en el formato establecido, anexando la programación de obra correspondiente ante la supervisión y contará según la complejidad de las actividades de mantenimiento con el tiempo establecido en la programación de obra sin superar los diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la autorización del ordenador del gasto para la ejecución y culminación de las actividades relacionadas. Teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará mediante la modalidad de tracto sucesivo y que existen necesidades que se pueden establecer como eventualidades que requieren un mantenimiento correctivo urgente, el contratista deberá realizar el presupuesto y presentar el documento en el formato correspondiente dentro de los parámetros y plazos establecidos en el contrato, sin perjuicio de atender de manera inmediata y oportuna una situación de urgencia que coloque en riesgo la vida o integridad de una persona o la estabilidad de la infraestructura física del inmueble objeto del contrato. Ante la presencia de esta urgencia (actividad extraordinaria) el contratista desplegará las acciones de contingencia que se requieran para su atención sin afectar la correcta ejecución establecida en el plan mensual de mantenimiento. La ejecución de estas actividades se ingresará en el corte de obra correspondiente a la fecha de su culminación.

4. **IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES:** los señores comandantes y/o Jefes de las unidades o funcionarios delegados y/o supervisor técnico que se encuentren adscritos a las unidades objeto del contrato deberán establecer la necesidad o necesidades a incluir en el plan de mantenimiento, indicando claramente el lugar específico y descripción de la problemática a intervenir, así como quien generó dicha necesidad en el inmueble. Dicha información deberá presentarse ante el comité de seguimiento al contrato de obra en el **Formato 1LF-FR-0129 "IDENTIFICACIÓN ESPECÍFICA DE LA NECESIDAD" del Apéndice No. 2** revisada y aprobada con la firma del Comandante y/o Jefe de la unidad o dependencia generadora de la necesidad.

El apoyo administrativo de la unidad, por cada corte de obra dentro del contrato, deberá consolidar las solicitudes de necesidades por reparar y/o solucionar realizadas en el **Formato 1LF-FR-0129 "IDENTIFICACIÓN ESPECÍFICA DE LA NECESIDAD" del Apéndice No. 2.** Dichas solicitudes deberán reposar en la carpeta del proceso contractual. Así mismo, se deberá asignar un número de consecutivo dentro del proceso, y enviar una copia por medio físico o electrónico al Supervisor Técnico de las solicitudes debidamente diligenciadas con veinte (20) días calendario antes del siguiente comité de seguimiento al contrato de obra. Finalmente, el Supervisor Técnico contará con cinco (5) días calendario a partir de su recepción para revisar estas solicitudes y dar trámite por medio físico o electrónico ante el contratista las mismas para realizar la respectiva evaluación de intervención y costo de acuerdo a parámetros y plazos establecidos para la presente contratación. Las solicitudes que no cumplan con los parámetros establecidos en el contrato y/o en la normatividad vigente, no serán tenidas en cuenta.

5. **PRESENTACIÓN PRESUPUESTO PARTICULAR Y ORDEN DE TRABAJO:** el contratista deberá presentar ante la supervisión técnica una respuesta donde se establezca el tipo de mantenimiento a realizar, con un presupuesto que incluya los ítems requeridos para el mantenimiento particular y las correspondientes cantidades, precios unitarios según accesibilidad y valor total, según lo establecido en el contrato, con la programación de obra correspondiente. Dicha información deberá ser presentada en el **Formato 1LF-FR-0207 "ORDEN DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES" del Apéndice No. 2**, para la revisión de la supervisión y trámite ante el comité de seguimiento al contrato de obra siguiente para autorizar su ejecución. (Las visitas y presupuesto de mantenimiento no generarán costos adicionales).

6. **RECEPCIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA NECESIDAD PARTICULAR**: realizadas las actividades de mantenimiento particulares asociadas a la reparación y/o solución de la necesidad identificada del plan de mantenimiento actual o de la actividad extraordinaria, el contratista presentará para revisión y autorización del apoyo administrativo, supervisor técnico, Comandante o Director de la unidad sin delegación del gasto y/o el ordenador del gasto. Dicha información deberá ser presentada en el **Formato 1LF-FR-0208 "RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES" del Apéndice No. 2**, con las actividades finales ejecutadas, incluyendo los adicionales, actividades extraordinarias y/o modificaciones del contrato requeridas para llevar a cabo dicha intervención. Esta información será el soporte para indicar finalmente lo ejecutado del plan de mantenimiento en el comité de seguimiento al contrato de obra siguiente.

7. **COMITÉS DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA:** terminado el periodo de ejecución de treinta (30) días calendario del plan de mantenimiento actual, se programará la reunión de comité de seguimiento al contrato de obra, convocada y liderada por el supervisor técnico de la unidad ejecutora del contrato, o en su defecto por el Grupo Bienes Raíces, con los integrantes miembros de este comité, de acuerdo a los parámetros establecidos para la ejecución del contrato, con el fin de tratar los temas relacionados a continuación:

a. Aspectos Generales:

Lectura de los compromisos del comité de seguimiento al contrato de obra inmediatamente anterior (descripción, responsable, nivel de cumplimiento, decisiones tomadas)

b. Aspectos Técnicos:

Plan de Mantenimiento periodo ejecutado (% avance de obra ejecutado vs programado de acuerdo a la línea de ejecución contractual; actividades ejecutadas; adicionales, actividades extraordinarias, modificaciones, observaciones y novedades informadas); Plan de Mantenimiento de los cortes siguientes con las actividades de mantenimiento especificas por frente de trabajo determinando ítems, cantidades, valores y cronograma de acuerdo a lo establecido en el contrato (En concordancia con el cronograma de ejecución presupuestal), con revisión previa y concepto de viabilidad del supervisor técnico. Este plan deberá contener el número de actividades de mantenimiento pertinentes para ejecutarse durante los próximos treinta (30) días calendario, de no culminarse estos trabajos en el tiempo estipulado sin la debida justificación será considerado como un incumplimiento parcial.

c. Aspectos Económicos:

Revisión de los pagos realizados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje del personal que se encuentre laborando en la obra, pago de nómina, pago de impuestos, ejecución presupuestal, cumplimiento frente a la normatividad de la facturación electrónica, observaciones y novedades informadas.

d. Aspectos Jurídicos:

Cumplimiento de la normatividad vigente en materia laboral, contractual, ambiental y salud y seguridad en el trabajo; observaciones y novedades informadas. Dicha actividad deberá ser realizada con los apoyos a la supervisión en el componente ambiental y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

e. Conclusiones, Recomendaciones y Compromisos:

En este punto se determinará en cabeza del ordenador del gasto las aprobaciones y autorizaciones en materia técnica, económica y jurídica para la ejecución del contrato. Así mismo, se dejará constancia de las recomendaciones realizadas por los asistentes y se determinarán los compromisos para la ejecución del contrato especificando actividades a realizar, responsable y plazos.

Nota 1: aprobado y autorizado el plan de mantenimiento del corte siguiente en el comité de seguimiento al contrato de obra mediante la firma del acta del comité y el **Formato 1LF-FR-0207 "ORDEN DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES" del Apéndice No. 2,** el contratista podrá iniciar labores de acuerdo a parámetros y plazos establecidos en el contrato, de lo contrario se constituiría en un incumplimiento parcial que deberá ser informado por los supervisores para el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio a que haya a lugar. Así mismo, el apoyo administrativo de la unidad, por cada corte de obra dentro del contrato, deberá asignar número de consecutivo, consolidar y harán reposar en la carpeta del proceso contractual las ordenes de trabajo realizadas en el **Formato 1LF-FR-0207 "ORDEN DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES" del Apéndice No. 2** del plan de mantenimiento o de las actividades de mantenimiento extraordinarias.

Nota 2: todas las actividades o ítems no contemplados (adicionales, extraordinarios, modificaciones) dentro del desarrollo del mantenimiento, y que se requieran durante la ejecución para llevar a cabo las intervenciones de mantenimiento especificadas para las necesidades aprobadas, deberán ser presentados por el contratista con revisión previa del supervisor técnico ante el ordenador del gasto para su autorización y posterior inclusión o ejecución según corresponda dentro del plazo establecido dentro del periodo de ejecución que se requiera.

Nota 3: en el caso de actividades de mantenimiento solicitados por fuera de la programación aprobada y con la connotación de extraordinarios, el contratista contará hasta con tres (3) días hábiles a partir de la solicitud por medio físico o electrónico para realizar el presupuesto específico y presentar el documento en el formato establecido, anexando la programación de obra correspondiente ante la supervisión y contará según la complejidad de las actividades de mantenimiento con el tiempo establecido en la programación de obra sin superar los diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la autorización del ordenador del gasto para la ejecución y culminación de las actividades relacionadas. Teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará mediante la modalidad de tracto sucesivo y que existen necesidades que se pueden establecer como eventualidades que requieren un mantenimiento correctivo urgente, el contratista deberá realizar el presupuesto y presentar el documento en el formato correspondiente dentro de los parámetros y plazos establecidos para la presente contratación, sin perjuicio de atender de manera inmediata y oportuna una situación de urgencia manifiesta que coloque en riesgo la vida o integridad de una persona o la estabilidad de la infraestructura física del inmueble objeto del contrato. Ante la presencia de una urgencia (actividad extraordinaria) el contratista desplegará las acciones de contingencia que se requieran para su atención sin afectar la correcta ejecución establecida en el plan mensual de mantenimiento. La ejecución de estas actividades se ingresará en el corte de obra correspondiente a la fecha de su culminación.

Nota 4: dentro de los cinco (05) días hábiles después del comité de seguimiento al contrato de obra, el contratista deberá presentar para asignación de turno de pago ante el Grupo de Contratos de la unidad ejecutora los documentos y requisitos establecidos en la "FORMA DE PAGO". Así mismo, se hace referencia que el contratista puede en cualquier caso realizar la presentación de las actividades asociadas al plan de mantenimiento en una o más actas, siempre igualando o superando la meta de ejecución presupuestal para el periodo específico.

8. **PLANES DE MANTENIMIENTO POR CICLOS:** los numerales 4, 5, 6 y 7 serán cíclicos durante la ejecución del contrato y hasta la finalización de mismo.

9. **CIERRE DE LA EJECUCIÓN**: finalmente la ejecución del contrato termina con la ejecución del 100 % del presupuesto en actividades de mantenimiento contempladas contractualmente y las cuales son presentadas en el comité final de obra, en el cual se tratarán los siguientes temas:

a. Aspectos Generales:

Lectura de los compromisos del comité de seguimiento al contrato de obra inmediatamente anterior (descripción, responsable, nivel de cumplimiento).

b. Aspectos Técnicos:

Plan de Mantenimiento Global y Balance General (% avance de obra ejecutado vs programado; actividades ejecutadas globales; modificaciones y/o prorrogas, fotografías) y el informe de reevaluación proveedores.

c. Aspectos Económicos:

Certificación final de pago de parafiscales y seguridad social, nómina e impuestos y el informe de reevaluación proveedores.

d. Aspectos Jurídicos:

Informe Final de cumplimiento de la normatividad vigente en materia contractual, ambiental y seguridad y salud en el trabajo y el informe de reevaluación proveedores.

e. Conclusiones:

En este punto se determinará en cabeza del ordenador del gasto las conclusiones de la ejecución del contrato y se determinará si el contratista cumplió o no con el objeto del contrato. Los incumplimientos serán adelantados de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Policía Nacional.

Nota: dentro de los siete (07) días hábiles después del comité de seguimiento al contrato de obra final el contratista deberá presentar para asignación de turno de pago, previo cumplimiento de los requisitos, ante el Grupo de Contratos de la unidad ejecutora los documentos y requisitos establecidos en la "FORMA DE PAGO", aclarando que debe hacerse dentro de la vigencia.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será para el **ÍTEM 1: CIENTO CINCUENTA (150)** días calendario y para el **ÍTEM 2: CIENTO OCHENTA (180)** días calendario, contados a partir de la suscripción de acta de Inicio, previa suscripción del documento contractual y los requisitos de perfeccionamiento (Aprobación de los mecanismos de cobertura, registro presupuestal y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa).

Este plazo de ejecución del contrato es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, en la línea de ejecución presupuestal con la sumatoria total de todos los periodos, de acuerdo a los factores de incidencia de este proceso.

LÍNEA DE TIEMPO Y PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN

La presente línea de ejecución es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, sobre las variables: presupuesto total asignado, análisis de la administración, contexto geográfico, anualidad, entre otras.

Los siguientes valores corresponden a la meta mínima de ejecución acumulada presupuestal para cada periodo del presente proceso contractual, considerando que el plazo de ejecución para el **ÍTEM 1: CIENTO CINCUENTA (150)** días calendario y para el **ÍTEM 2: CIENTO OCHENTA (180)** días calendario, según lo consignado en el paquete técnico del proceso:

PARA EL ÍTEM 1:

	DIAGNÓSTICO	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	TOTAL
% MIN EJECUCIÓN	0,0%	20,00%	40,00%	60,00%	90,00%	100,00%	100,0%
DÍAS	15	30	30	30	30	15	150

PARA EL ÍTEM 2:

	DIAGNÓSTICO	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	PERIODO 6	TOTAL
% MIN EJECUCIÓN	0,0%	15,00%	30,00%	45,00%	75,00%	90,00%	100,00%	100,0%
DÍAS	20	30	30	30	30	30	10	180

Cada periodo corresponde a un lapso de tiempo planeado de treinta (30) días, a excepción del periodo de diagnóstico, el cual, está establecido para el **ITEM 1** en quince (15) días y para el **ITEM 2** en veinte (20) días calendario y se utilizará para visitar las unidades priorizadas y determinar las necesidades a intervenir.

Se programarán las actividades de acuerdo a las necesidades por reparar y/o solucionar relacionadas en el **Formato 1LF-FR-0129 "IDENTIFICACIÓN ESPECÍFICA DE LA NECESIDAD" del Apéndice No. 2**, previamente revisadas por el supervisor técnico y aprobadas por el funcionario que genera la necesidad.

El no cumplimiento de las metas presupuestales debe ser considerado como un presunto incumplimiento parcial a las condiciones contractuales, y por lo cual, es responsabilidad del supervisor técnico advertir e informar oportunamente a la ordenación del gasto, para la ejecución de los procedimientos administrativos sancionatorios.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán pagos parciales según el avance de las actividades ejecutadas, previa suscripción de las respectivas actas parciales de mantenimiento, hasta llegar al 100% del presupuesto oficial. Se tramitará por lo menos un pago parcial mensual, para lo cual el contratista debe cumplir con los siguientes documentos:

a) Recibo a Satisfacción (RAS), de acuerdo al formato 1LF-FR-0128 "CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA" (Requisito Técnico – Económico - Jurídico)
b) Acta Parcial con cantidades ejecutadas, en medio magnético y físico, en el formato 1LF-FR-0208 "RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES" (Requisito Técnico)
c) En caso de incluir en el acta parcial actividades de mantenimiento integral de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos, el contratista deberá aportar la declaración de cumplimiento de los Reglamentos Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP, establecidos por el Ministerio de Minas y Energía (Requisito Técnico).
d) En caso de incluir en el acta parcial actividades de reparaciones menores de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos, el contratista deberá aportar la certificación donde se indique el cumplimiento de los materiales y aparatos eléctricos utilizados acorde a lo establecido en la normatividad vigente, contribuyendo al ahorro energético. (Requisito Técnico).
e) Memorias de cálculo de obra, indicando claramente ítem, medidas, cantidades, lugar, fecha, corte y firma del personal profesional contratista y supervisor técnico. (Requisito Técnico)
f) Informe de actividades que contenga: descripción de los trabajos realizados (por frente de obra) avance en porcentaje y ejecución de la obra, registro fotográfico del antes, durante y después de ejecutar las actividades correspondientes al corte de facturación, por cada frente de trabajo y actividades extraordinarias. (Requisito Técnico)
g) Factura de venta. (Requisito Económico)
h) Certificación de pagos parafiscales y de seguridad social, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico)
i) Planilla de nómina de trabajadores, en medio magnético y físico, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico)
j) Certificación pagos del FIC, con certificación de metodología utilizada para el pago, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico)
k) Informe HSEQ certificado por profesional calificado, en medio físico y magnético, con aprobación del supervisor jurídico y/o el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la respectiva unidad. Este informe debe contar con un numeral o anexo en el cual se deja la respectiva evidencia de las actividades adelantadas en relación con el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO) (Requisito Jurídico)
l) Demás documentación requerida por la unidad ejecutora.

El pago se realizará una vez presentada la factura junto con los documentos antes relacionados por la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten, el término anterior sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Nacional - POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN.

Nota 1: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

Nota 2: a partir de la entrada en vigencia la Ley 2381 del 2024 *"Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones"*, la entidad verificará el cumplimiento de lo establecido para los descuentos de aportes al Sistema de seguridad social integral y demás normas complementarias.

Nota 3: para la ejecución de ítems no previstos se debe realizar solicitud formal por parte del contratista con la justificación técnica respectiva para revisión y viabilidad de la supervisión, como requisito previo para tramitar su autorización ante el ordenador del gasto, y finalmente realizar el modificatorio al contrato. Cabe aclarar que este proceso es previo a su ejecución, y por ende al cobro de los mismos.

Nota 4: los trámites de factura que incluya inmuebles con asignación presupuestal especifica y/o instrucciones del mando institucional en el marco del Plan Dignidad Fase 2 con valores definidos para mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberán ejecutarse en dichos inmuebles con los montos establecidos y no deben cambiarse, a excepción de aquellos que tengan el debido trámite de modificación presupuestal y/o autorización del mando institucional en el nivel central.

Nota 5: el valor mensual a cancelar debe ser de acuerdo a los valores porcentuales indicados en la línea de tiempo y programación de ejecución establecida por el estructurador técnico y en concordancia con el tiempo de ejecución del contrato, para garantizar que el recurso alcance para todo el tiempo que ha sido programado, se debe tener en cuenta que las actividades especiales puede sobre pasar el costo mensual, el pago de las actividades especiales se deben tener proyectadas sin afectar el saldo de recursos para el faltante de la vigencia fiscal.

NOTA 6: el acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

5.5. SUPERVISOR

La Policía Nacional – POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN designará uno o varios funcionarios de la entidad como supervisor(es), la actividad iniciará desde la suscripción del Acta de Inicio y hasta su liquidación, quien(es) vigilará (n) el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el grupo de contratos, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas en la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

En concordancia con lo dispuesto en el procedimiento 1LF-PR-0033 "REALIZAR MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES EN LA POLICÍA NACIONAL" versión 5 del 21/12/2024, se ha establecido el nombramiento de (03) tres funcionarios que cumplan con las labores de supervisión y apoyos a la supervisión, de acuerdo a la normativa antes mencionada, dentro de sus tres componentes técnico, económico y jurídico, quienes deberán contar con la idoneidad y perfil profesional en el componente que le corresponde a cada uno para dar respuesta de manera efectiva a la ocurrencia de novedades, observaciones y/o falencias en la ejecución del contrato y de esta manera poder mitigar la presentación de posibles hallazgos u observaciones por parte de entes de control en la supervisión de los contratos.

Dicho modelo de supervisión establece la atención multidisciplinar a través de los apéndices I. JURÍDICO: quien es el responsable de velar por el cumplimiento normativo en materia laboral, ambiental y salud y seguridad en el trabajo. II. TÉCNICO: quien es el responsable de velar por el cumplimiento de la cantidad y calidad de las actividades de mantenimiento para la reparación y/o solución de necesidades de mantenimiento debidamente identificadas. III. ECONÓMICO: quien es el responsable de velar por el cumplimiento en el aspecto salarial, prestacional y pago de impuestos.

De acuerdo a lo establecido en el procedimiento 1LF-PR-0033 "REALIZAR MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES EN LA POLICÍA NACIONAL", para el debido desarrollo de este modelo, se establece como requisito indispensable que este personal cuente con el perfil establecido y la titulación e idoneidad requerida así: Componente Jurídico: Abogado – Componente Técnico: Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor en Ingeniería y Arquitectura o Tecnólogo (en obras civiles o construcción) o Técnico Profesional en Construcción – Componente Económico: Contador Público o Economista o Administrador de Empresas, o Administrador Financiero o carreras afines, para que estos profesionales en sus respectivos componentes, ejerzan las funciones de las diferentes etapas, estructuración, evaluación y supervisión guiados por sus criterios profesionales, conceptos especializados y conocimientos específicos que propendan por un desarrollo enmarcado en el procedimiento y en la normatividad vigente, máxime cuando en este tipo de contratos no se tiene la contratación de una interventoría. Cualquier otro tipo de titulación diferente a las establecidas en este procedimiento para los tres componentes deberá contar con el soporte de solicitud y justificación de la unidad y el aval de la Dirección de Infraestructura - DIFRA conforme lo establecido en la normatividad vigente y en la Clasificación Nacional de Ocupaciones establecida y actualizada por el SENA.

Cabe anotar que, por motivos de preservación del principio de transparencia establecido en la contratación estatal, el funcionario nombrado como evaluador en cualquiera de los componentes, NO puede estar presente como estructurador o como supervisor del contrato resultante, para que guarde su independencia y autonomía en la toma de decisiones con relación a la etapa precontractual como contractual.

Funciones del supervisor técnico:

Además de las obligaciones y funciones que están atribuidas en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, en particular lo dispuesto por los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para el debido desarrollo de este modelo, se establece como requisito indispensable que este supervisor cuente con el perfil establecido y la titulación e idoneidad requerida, para que ejerza las funciones de supervisión guiado por sus criterios profesionales, conceptos especializados y conocimientos específicos que propendan por un desarrollo enmarcado en el procedimiento y en la normatividad vigente, máxime cuando en este tipo de contratos no se tiene la contratación de una interventoría.

Perfil requerido componente Técnico: Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor en Ingeniería y Arquitectura o Tecnólogo (en obras civiles o construcción) o Técnico Profesional en Construcción o carreras afines, debidamente titulado y matriculado según corresponda. Deberá:

1. Revisar y dar viabilidad a las programaciones de mantenimiento, de acuerdo a parámetros técnicos establecidos por la Dirección de Infraestructura.
2. Revisar y dar trámite al contratista, de las necesidades de mantenimiento contenidas en el Formato 1LF-FR-0129 "IDENTIFICACIÓN ESPECÍFICA DE LA NECESIDAD" del Apéndice No. 2
3. Revisar y dar viabilidad al presupuesto particular propuesto en el Formato 1LF-FR-0207 "ORDEN DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES" del Apéndice No. 2
4. Revisar y dar viabilidad al recibido de la necesidad particular de acuerdo al Formato 1LF-FR-0208 "RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES" del Apéndice No. 2 y consolidado en el Acta Parcial y memorias de cálculo de obra.
5. Analizar las reclamaciones que presente el contratista y formular las respuestas, recomendaciones y/o cursos de solución a que haya lugar en materia técnica.
6. En caso de incluir en el Formato 1LF-FR-0208 "RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES" actividades de mantenimiento integral de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos, el supervisor técnico deberá revisar la declaración de cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE establecido por el Ministerio de Minas y Energía, la cual, es aportada por el contratista como soporte del trámite para pago.
7. En caso de incluir en el Formato 1LF-FR-0208 "RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES" actividades de reparaciones menores de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos, el supervisor técnico deberá revisar la certificación donde se indique el cumplimiento de los materiales y aparatos eléctricos utilizados acorde a lo establecido en la normatividad vigente.
8. Realizar seguimiento y control a los frentes de obra previsto en la programación del mantenimiento aprobada y las actividades extraordinarias.
9. Realizar el cronograma de visitas técnicas y efectuarlas para supervisar las actividades de mantenimiento programadas en los comités de seguimiento al contrato de obra.
10. Recibir a satisfacción las actividades de mantenimiento previstas y extraordinarias en el periodo establecido dentro de la programación de mantenimiento aprobada y línea de ejecución del contrato, en el formato: 1LF-FR-0128 "CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA".
11. Revisar y dar trámite a las solicitudes de las actividades extraordinarias de mantenimiento que se presente en la ejecución del contrato, conforme lo establecido en la forma de ejecución y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
12. Presentar informe de seguimiento contractual de los puntos técnicos en el formato 2BS-FR-0025 "INFORME INTERVENTORIA A CONTRATO DE OBRA" o el que lo modifique o sustituya, de cada facturación realizada conforme las cantidades y actividades ejecutadas y descritas en el formato 1LF-FR-0208 "RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES", dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la fecha de la factura del corte objeto de supervisión. Así mismo, deberá cargar con su usuario dicho informe en la plataforma SECOP II, según sea el caso.
13. Informar por escrito y oportunamente las observaciones, novedades, moras y/o presuntos incumplimientos presentadas en el contrato ante el ordenador del gasto, para los trámites jurídicos y/o administrativos que corresponda.
14. Deberá realizar las verificaciones y/o consultas de los registros públicos en las páginas web de los consejos profesionales que corresponda, del personal profesional y/o obra vinculada al contrato del componente técnico, que ostenten títulos académicos controlados por tales entes, con el fin de determinar la legalidad y/o vigencia en el ejercicio profesional.
15. Recepcionar los documentos necesarios en el componente técnico para tramitar los diferentes pagos dentro del contrato, debiendo ser el encargado de revisar y dar trámite por parte de la supervisión del contrato ante el Grupo de Contratos de la unidad ejecutora.
16. Articular las actividades de supervisión técnica, económica, y jurídica, y canaliza los antecedentes administrativos de la ejecución del contrato, y posterior al trámite administrativo los entregará al Grupo de Contratos para que se realice la gestión documental que haya a lugar dentro del proceso contractual.
17. Las demás que le sean de su competencia, de acuerdo con la Resolución No. 00090 del 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".*

Funciones del supervisor económico:

Además de las obligaciones y funciones que están atribuidas en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, en particular lo dispuesto por los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1882 de 2018, para el debido desarrollo de este modelo, se establece como requisito indispensable que este supervisor cuente con el perfil establecido y la titulación e idoneidad requerida, para que ejerza las funciones de supervisión guiado por sus criterios profesionales, conceptos especializados y conocimientos específicos que propendan por un desarrollo enmarcado en el procedimiento y en la normatividad vigente, máxime cuando en este tipo de contratos no se tiene la contratación de una interventoría.

Perfil requerido componente Económico: Contador Público o Economista o Administrador de Empresas o Financiero o carreras afines, debidamente titulado y matriculado según corresponda. Deberá:

1. Realizar seguimiento al pago de los impuestos de acuerdo a lo establecido en la Ley, decretos y actos administrativos a nivel nacional, departamental y municipal; lo que le permitirá aprobar estos requisitos para pago.
2. Realizar seguimiento al pago obligaciones de seguridad social y para fiscales de acuerdo a lo establecido en la ley y decretos reglamentarios; lo que le permitirá aprobar este requisito para pago.
3. Realizar seguimiento al pago de nómina de trabajadores de acuerdo a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios; lo que le permitirá aprobar este requisito para el pago.
4. Realizar seguimiento al pago al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.
5. Analizar las reclamaciones que presente el contratista y formular las respuestas, recomendaciones y/o cursos de solución a que haya lugar en materia financiera y/o económica.
6. Informar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios.
7. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos, informando a la dependencia de contratos o a la que haga sus veces, para que se soliciten las apropiaciones presupuestales que se requieran.
8. Realizar las coordinaciones que corresponda para verificar la información revisada con personal en sitio, en los requisitos de carácter económico.
9. Realizar el cronograma de visitas de campo y efectuarlas para verificar los requisitos de carácter económico.
10. Realizar en el comité de seguimiento al contrato de obra el análisis económico y financiero para la solicitud del PAC requerido para el siguiente periodo, en coordinación con el representante legal del contratista, equipo profesional contratista y demás supervisores, obrando como constancia de la solicitud de PAC lo contenido en el acta del comité de seguimiento al contrato de obra respectivo.
11. Realizar seguimiento a la ejecución presupuestal y al pago de las diferentes facturas en el marco del presente proceso
12. Presentar informe de seguimiento contractual de los puntos económicos y financieros en el formato 2BS-FR-0025 "INFORME INTERVENTORIA A CONTRATO DE OBRA" o el que lo modifique o sustituya, de cada facturación realizada conforme las actividades ejecutadas en el componente de su competencia, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la fecha de la factura del corte objeto de supervisión. Así mismo, deberá cargar con su usuario dicho informe en la plataforma SECOP II, según sea el caso.
13. Verificar el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista en el componente económico y dar trámite al formato: 1LF-FR-0128 "CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA".
14. Informar por escrito y oportunamente las observaciones, novedades, moras y/o presuntos incumplimientos presentados en el contrato ante el ordenador del gasto, para los trámites jurídicos y/o administrativos que corresponda.
15. Deberá realizar las verificaciones y/o consultas de los registros públicos en las páginas web de los consejos profesionales que corresponda, del personal profesional vinculado al contrato en el componente económico, que ostenten títulos académicos controlados por tales entes, con el fin de determinar la legalidad y/o vigencia en el ejercicio profesional.

16. Recepcionar los documentos necesarios en el componente económico para tramitar los diferentes pagos dentro del contrato, debiendo ser el encargado de revisar y dar trámite por parte de la supervisión del contrato ante el Grupo de Contratos de la unidad ejecutora.
17. Articular las actividades de supervisión técnica, económica, y jurídica, y canaliza los antecedentes administrativos de la ejecución del contrato, y posterior al trámite administrativo los entregará al Grupo de Contratos para que se realice la gestión documental que haya a lugar dentro del proceso contractual.
18. Las demás que le sean de su competencia, de acuerdo con la Resolución No. 00090 del 2018. *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".*

Funciones del supervisor jurídico:

Además de las obligaciones y funciones que están atribuidas en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, en particular lo dispuesto por los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1882 de 2018, para el debido desarrollo de este modelo, se establece como requisito indispensable que este supervisor cuente con el perfil establecido y la titulación e idoneidad requerida, para que ejerza las funciones de supervisión guiado por sus criterios profesionales, conceptos especializados y conocimientos específicos que propendan por un desarrollo enmarcado en el procedimiento y en la normatividad vigente, máxime cuando en este tipo de contratos no se tiene la contratación de una interventoría.

Perfil requerido componente Jurídico: Abogado titulado con tarjeta profesional.

1. Realizar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y normatividad ambiental, de acuerdo a lo establecido en la ley y decretos reglamentarios, lo que le permitirá aprobar este requisito para pago. Dicha actividad deberá ser realizada con los apoyos a la supervisión en el componente ambiental y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
2. Realizar seguimiento a la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas y terceros (Formato 1DT-FR-0016), del personal que ingresa a los diferentes frentes de trabajo, como requisito para pago.
3. Verificar que durante el tiempo de ejecución del contrato los mecanismos de cobertura se encuentren vigentes y con los amparos dispuestos por la entidad estatal. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado o fueron alteradas en los plazos establecidos en el proceso contractual, exigirá su constitución y/o ajuste según corresponda, ante el incumplimiento de la obligación antes descrita se informará al señor Ordenador del Gasto para el inicio del procedimiento administrativo necesario.
4. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con ocasión del contrato.
5. Analizar las reclamaciones que presente el contratista y formular las respuestas, recomendaciones y/o cursos de solución a que haya lugar en materia jurídica.
6. En coordinación con el apoyo a la supervisión en el componente del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, se deberá verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas.
7. Realizar las coordinaciones que corresponda para verificar la información revisada con personal en sitio, en los requisitos de carácter jurídico.
8. Realizar el cronograma de visitas de campo y efectuarlas para verificar los requisitos de carácter jurídico. Dichas visitas deben efectuarse con los apoyos a la supervisión que considere necesarios, para que éstos en el marco de su idoneidad, conocimiento y experiencia puedan brindar soporte especializado frente a la revisión del grado de cumplimiento normativo en el aspecto ambiental y/o SGSST que se presenten en la ejecución del contrato.
9. Presentar informe de seguimiento contractual de los aspectos jurídicos en el formato 2BS-FR-0025 "INFORME INTERVENTORÍA A CONTRATO DE OBRA" o el que lo modifique o sustituya, de cada facturación realizada conforme las actividades ejecutadas en el componente de su competencia, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la fecha de la factura del corte objeto de supervisión. Así mismo, deberá cargar con su usuario dicho informe en la plataforma SECOP II, según sea el caso. Podrá anexar a dicho informe, el soporte especializado frente al cumplimiento normativo en el aspecto ambiental y/o SGSST, emitido por el apoyo a la supervisión que corresponda.
10. Verificar el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista en el componente jurídico y dar trámite al formato: 1LF-FR-0128 "CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA".

11. Deberá realizar las verificaciones y/o consultas de los registros públicos en las páginas web de los consejos profesionales que corresponda, del personal profesional y/o obra vinculada al contrato en el componente jurídico y/o aspectos asociados, que ostenten títulos académicos controlados por tales entes, con el fin de determinar la legalidad y/o vigencia en el ejercicio profesional. Dicha actividad deberá ser realizada con los apoyos a la supervisión en el componente ambiental y/o del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
12. Recepcionar los documentos necesarios en el componente jurídico para tramitar los diferentes pagos dentro del contrato, debiendo ser el encargado, en conjunto con los apoyos a la supervisión en el componente ambiental y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de revisar y dar trámite por parte de la supervisión del contrato ante el Grupo de Contratos de la unidad ejecutora.
13. Articular las actividades de supervisión técnica, económica, y jurídica, y canaliza los antecedentes administrativos de la ejecución del contrato, y posterior al trámite administrativo los entregará al Grupo de Contratos para que se realice la gestión documental que haya a lugar dentro del proceso contractual.
14. Las demás que le sean de su competencia, de acuerdo con la Resolución No. 00090 del 2018. *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".*

Nota: La verificación del informe HSEQ, se hará en coordinación con los funcionarios delegados dentro del proceso contractual como apoyo a la supervisión en el sistema de salud y seguridad en el trabajo y en el sistema de gestión ambiental.

Funciones del apoyo administrativo a la supervisión:

Se designará y nombrará a un funcionario del Grupo de Bienes Raíces de las unidades que sean beneficiarias del mantenimiento de instalaciones como apoyo administrativo a la supervisión del contrato. Este funcionario deberá realizar acompañamiento a la supervisión, con el fin de garantizar que las obras se ejecuten en la cantidad y la calidad requerida, y de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato. Así mismo, se han establecido las siguientes funciones de cumplimiento para este apoyo:

1. Revisar, consolidar los formatos 1LF-FR-0129 "IDENTIFICACIÓN ESPECÍFICA DE LA NECESIDAD" y asignar códigos consecutivos para la identificación plena de las necesidades presentadas por las unidades objeto del contrato para su presentación ante el supervisor técnico y dar viabilidad en el comité de seguimiento al contrato de obra para su aprobación y autorización de ejecución por parte del ordenador del gasto.
2. Revisar y dar fe de lo realizado respecto de las necesidades reparadas y/o solucionadas de acuerdo al formato 1LF-FR-0208 "RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES" **del Apéndice No. 2**.
3. Liderar y organizar los comités de seguimiento al contrato de obra y las reuniones a que haya lugar para el logro del objeto del contrato.
4. Realizar funciones de secretario en los comités de seguimiento al contrato de obra y las reuniones que se programen dentro de la ejecución del proceso contractual.
5. Realizar registro fotográfico de los frentes de trabajo de acuerdo al periodo de mantenimiento ejecutado y actividades extraordinarias como apoyo a la supervisión.
6. Coordinar la movilidad, logística necesaria y la asistencia del personal comprometido en las visitas de supervisión, revisión, acompañamiento y/o auditoria realizadas en el marco de este proceso contractual.
7. Articular la ejecución del objeto del contrato con las tareas, indicadores y cumplimientos instituciones (indicadores del proceso, cumplimiento plan de mejoramiento, plan de acción, mapa de riesgos, informe de sistema de gestión. etc.).
8. Revisar, articular e informar permanentemente los aspectos de relevancia del contrato de mantenimiento a la supervisión; sin tomar en ningún caso decisiones por cuenta propia o con el contratista sin la aprobación expresa de la supervisión correspondiente.
9. Informar oportunamente las novedades o inconsistencias en el desarrollo de las actividades de mantenimiento al supervisor correspondiente y al Grupo de Contratos de la unidad ejecutora.
10. Consolidar y verificar el informe de seguimiento contractual en el formato 2BS-FR-0025 "INFORME INTERVENTORÍA A CONTRATO DE OBRA" o el que lo modifique o sustituya, de cada periodo de mantenimiento ejecutado, y lo presenta ante el Grupo de Contratos de la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN.

11. Coadyuvar para la articulación de las actividades de supervisión técnica, económica, y jurídica, con el grupo de contratos, y canaliza los antecedentes administrativos de la ejecución del contrato, y posterior al trámite administrativo los entregará al Grupo de Contratos para que se realice la gestión documental que haya a lugar dentro del proceso contractual.
12. Recepcionar los requerimientos de competencia de la unidad beneficiaria del mantenimiento y dar trámite y/o solución dentro del contrato.
13. Previo a las intervenciones, debe realizar la respectiva acta de entrega del espacio a intervenir al representante legal del contratista y/o residente de obra, con instrucciones precisas de coordinación, para el manejo de las zonas de intervención, así mismo, la disposición de un espacio cerrado para almacenaje, con el fin de asumir responsabilidad y compromiso en el cuidado de las instalaciones por parte del contratista. Paralelamente, se deberá realizar comunicación oficial al comandante y/o encargado de la unidad policial beneficiaria del mantenimiento para notificar la necesidad de disposición de espacios de intervención libres y de un espacio cerrado de almacenaje con el fin de evitar daños o situaciones de afectación a elementos y/o personas que laboren en dicha unidad policial.
14. Al finalizar el mantenimiento en la unidad policial debe realizar la respectiva acta de entrega del bien o servicio suministrado al dueño de la necesidad, incluyendo recomendaciones de uso y cuidado, con el fin de los funcionarios policiales asuman responsabilidad y compromisos en el cuidado de las instalaciones intervenidas. Este será el soporte documental para el inicio de procesos de responsabilidad administrativa por daño, en caso de determinarse un daño por mal uso.
15. Así mismo, deberá establecer una coordinación clara con el representante legal del contratista y/o residente de obra que corresponda para la recepción mediante documento de los elementos desmontados en el desarrollo del mantenimiento y que la unidad policial requiera para reutilización en otras instalaciones policiales con condiciones diferentes a las de propiedad.
16. Las observaciones evidenciadas con ocasión de las actividades de apoyo a la supervisión, deberán presentarse oportunamente al supervisor que corresponda mediante informe, indicando las observaciones y/o anomalías encontradas en las revisiones documentales y/o físicas realizadas, anexando fotografías y soportes.
17. Coordinar el apoyo a la supervisión jurídica por parte del funcionario encargado del proceso de SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y el responsable del SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL
18. Atender de manera rápida y oportuna las solicitudes de los supervisores del contrato en los aspectos de su competencia, quien para efectos de su actividad de coordinación y control aplicará las funciones establecidas en la Resolución 00090 del 15/01/2018.
19. En caso que este funcionario cuente con titulación e idoneidad en el componente técnico, conforme lo establecido en el procedimiento 1LF-PR-0033 "REALIZAR MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES EN LA POLICÍA NACIONAL" versión 5 del 21/12/2024, podrá apoyar a la supervisión técnica en actividades solicitadas para el componente técnico.

Funciones del apoyo a la supervisión en el componente ambiental:

Se designará y nombrará a un funcionario responsable del sistema de gestión ambiental de las unidades ejecutoras y/o que sean beneficiarias del mantenimiento de instalaciones como apoyo a la supervisión jurídica en el componente ambiental del contrato y quien se denominará apoyo ambiental a la supervisión. Este funcionario deberá realizar acompañamiento a la supervisión, con el fin de garantizar que las obras se ejecuten cumplimiento la normatividad ambiental, y de acuerdo a las condiciones en la materia establecidas en el contrato. Así mismo, se han establecido las siguientes funciones de cumplimiento para este apoyo:

1. Apoyar con la asistencia y participación en comités de seguimiento al contrato de obra y/o reuniones convocadas en el marco del desarrollo de este mantenimiento.
2. Acompañar a la supervisión jurídica en la realización de visitas periódicas al sitio de ejecución del mantenimiento y/o entidades que corresponda, con el fin de ejecutar las actividades de apoyo de su componente, conforme a la normatividad institucional y legal vigente.

3. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento de la obra a la normatividad ambiental vigente para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva.
4. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento sobre la disposición final de residuos peligrosos, de acuerdo a lo establecido por la autoridad ambiental competente, en concordancia con el título 6 residuos peligrosos Decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Manejo de residuos especiales de la siguiente manera: desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento, separación y disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales: aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros, conforme el artículo 11 y 19 de la Resolución 02309 de 1986 "por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales")
5. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento de los dispositivos eléctricos que se adquieran, los cuales deben cumplir como mínimo con los valores de eficiencia energética definidos en el Energy Star 6.0 y eficiencia energética en los sistemas de iluminación y cumplir con la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".
6. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento a la Resolución No. 1257 de 2021, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente o norma que la modifique, aclare o adicione y demás normas que regulen la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones.
7. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento del requisito: las fuentes de materiales a utilizar deben estar legalizadas ante la autoridad competente y verificar que se dé cumplimiento a las normas vigentes sobre contaminación atmosférica de planta fijas.
8. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento al plan de manejo ambiental PMA existente del contrato por parte del contratista de obra, conforme el Decreto 2041 de 15/10/2014 "Por el cual se reglamenta el Título VIII, de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales", exigiendo el diligenciamiento de los formatos allí descritos, con el aval de la supervisión y exigir el cumplimiento de todas las normas vigentes que regulen la materia ambiental en Colombia de acuerdo a la autoridad de la región.
9. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento de eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por el cual se modifica la Resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículo 2, 3, 4 y 5.
10. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento a la Ley 2232 de 2022 "Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un sólo uso y se dictan otras disposiciones", prohibiendo la introducción en el mercado, comercialización y distribución, en el territorio nacional de los productos listados en el artículo 5, en los plazos del artículo 6, que estén fabricados, total o parcialmente, con plásticos de un sólo uso, incluidos los producidos con plástico oxodegradable.
11. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento a la Ley 29 de 1992, "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras del ozono" que no utilice sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos, elementos y/o equipos adquiridos o utilizados en la prestación de sus servicios.
12. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento a la Resolución 909 del 05/06/2008 "Por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones" para toda actividad que realice descargas de contaminantes a la atmósfera debe cumplirse con los estándares de emisión que le son aplicables.
13. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento al vertimiento de sustancias peligrosas. Toda vez, que se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa" según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 (Decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) o la norma que la modifique o sustituya.

14. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública".
15. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento en el componente ambiental del informe de HSEQ presentado por el contratista y dar su viabilidad y/o aprobación para el trámite de pagos, a través de informe debidamente soportado y firmado.
16. Las observaciones evidenciadas con ocasión de las actividades de apoyo a la supervisión, deberán presentarse oportunamente al supervisor que corresponda mediante informe, indicando las observaciones y/o anomalías encontradas en las revisiones documentales y/o físicas realizadas, anexando fotografías y soportes.
17. Atender de manera rápida y oportuna las solicitudes de los supervisores del contrato en los aspectos de su competencia, quien para efectos de su actividad de coordinación y control aplicará las funciones establecidas en la Resolución 00090 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*.

Funciones del apoyo a la Supervisión en el componente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Se designará y nombrará a un funcionario responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de las unidades ejecutoras y/o que sean beneficiarias del mantenimiento de instalaciones como apoyo a la supervisión del contrato y quien se denominará apoyo de Seguridad y Salud en el Trabajo. Este funcionario deberá realizar acompañamiento a la supervisión, con el fin de garantizar que las obras se ejecuten cumplimiento la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo, y de acuerdo a las condiciones en la materia establecidas en el contrato. Así mismo, se han establecido las siguientes funciones de cumplimiento para este apoyo:

1. Apoyar con la asistencia y participación en los comités de seguimiento al contrato de obra, Seguridad y Salud en el Trabajo (COSST) y/o reuniones convocadas en el marco del desarrollo de este mantenimiento.
2. Acompañar a la supervisión jurídica en la realización de visitas periódicas al sitio de ejecución del mantenimiento y/o entidades que corresponda, con el fin de ejecutar las actividades de apoyo de su componente, conforme a la normatividad institucional y legal vigente.
3. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento por parte del contratista con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.
4. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento del requisito: los trabajos de obra y dotación deben ejecutarse minimizando los riesgos para la salud, la seguridad, en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales.
5. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento de la normatividad proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, en materia preventiva, mitigación y/o control de enfermedades, en la jurisdicción objeto del proceso contractual.
6. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento de las actuaciones realizadas por el contratista e interventoría sobre las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
7. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento a las obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, específicamente la afiliación y el pago a la administradora de riesgos laborales, conforme la normatividad vigente.
8. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento sobre la utilización del equipo de protección personal de los funcionarios en obra (casco, overol, botas punta de acero, mono gafas, protección auditiva, etc.), conforme los lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

9. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento sobre el permiso o licencia para trabajar en alturas de los trabajadores certificados para tal fin, y sobre la utilización de andamios y arneses adecuados y certificados.
10. Apoyar con la revisión del grado de cumplimiento en el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo del informe de HSEQ presentado por el contratista y dar su viabilidad y/o aprobación para el trámite de pagos, a través de informe debidamente soportado y firmado.
11. Las observaciones evidenciadas con ocasión de las actividades de apoyo a la supervisión, deberán presentarse oportunamente al supervisor que corresponda mediante informe, indicando las observaciones y/o anomalías encontradas en las revisiones documentales y/o físicas realizadas, anexando fotografías y soportes.
12. Atender de manera rápida y oportuna las solicitudes de los supervisores del contrato en los aspectos de su competencia, quien para efectos de su actividad de coordinación y control aplicará las funciones establecidas en la Resolución 00090. *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".*

Nota: El grupo de contratos de la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, deberá realizar la notificación formal del personal de supervisores y apoyos del proceso contractual en las cuales se darán a conocer las funciones designadas.

JUSTIFICACIÓN DE NO CONTRATAR INTERVENTORÍA:

En el parágrafo 1 del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 señala: *"En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría."*

En este sentido, se especifica normativamente en el Decreto 1077 de 2015, que las reparaciones locativas son entre otras, el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.

Por lo expuesto anteriormente, la entidad indica que los contratos de mantenimiento a inmuebles no requieren de interventoría, toda vez que, se trata de obras menores o reparaciones locativas que no representan una intervención a fondo pues en ningún momento se realizarán actividades tales como obra nueva, ampliaciones, adecuaciones, modificaciones , restauraciones, reforzamientos estructurales, demoliciones, reconstrucciones o cerramientos, obras que requerirían de una inspección minuciosa y especializada, por lo tanto, en estos casos de mantenimiento de edificaciones policiales será suficiente con la supervisión de profesionales de la entidad debidamente titulados y matriculados de acuerdo a los perfiles requeridos para desempeñarse idóneamente en cada componente (técnico, jurídico y económico), conforme a lo dispuesto en el procedimiento 1LF-PR-0033 "REALIZAR MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES EN LA POLICÍA NACIONAL". Dicha supervisión por componentes propende por una equivalencia al proceso de interventoría, con el fin de velar por la finalidad enunciada en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así como las demás facultades, responsabilidades, deberes y funciones contenidas en la Ley 1474 de 2011, la Resolución No. 03049 de 2014 y Resolución No. 00090 de 2018, mitigando de este modo la materialización de riesgos asociados a la ejecución del contrato.

En conclusión, no se contempla la interventoría para este proceso de contratación por considerarse un proceso de baja complejidad, indiferentemente del monto al cual asciende el mismo, por lo anterior, la supervisión bajo el modelo de componentes, se considera una metodología capaz de llevar el control adecuado a la ejecución del contrato, con el apoyo del comandante y/o director de la unidad policial a intervenir.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL".

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará en concordancia con el ***Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable - La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad selección del contratista. Literal "a" del Decreto 1082 de 2015***. Una vez que se determine cuál es la oferta más favorable para la Institución, siempre y cuando esa propuesta cumpla con los requisitos Jurídicos, Técnicos, Económicos y Financieros.

La Policía Metropolitana de Popayán adjudicará el contrato de **FORMA PARCIAL POR ÍTEMS**, al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación, teniendo en cuenta aquellos aspectos en los que la entidad realizará la ponderación de puntajes, así:

ÍTEM 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, ASÍ: **1.** INSTALACIONES QUE DEPENDEN DEL COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO. **2.** INSTALACIONES ADSCRITAS OPERATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN. **3.** INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE POLICÍA IJ. DIEGO MARÍA GUERRERO NAVIA – MEPOY. **4.** INSTALACIONES QUE DEPENDEN OPERATIVAMENTE DE LOS DISTRITOS UNO Y DOS. **5.** INSTALACIONES DE VIVIENDA FISCAL MEPOY. **6.** INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA. **7.** INSTALACIONES DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL MEPOY Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

ÍTEM 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE LA POLICÍA CAUCA. **1.** INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE POLICÍA IJ. DIEGO MARÍA GUERRERO NAVIA - DECAU. **2.** INSTALACIONES QUE DEPENDEN OPERATIVAMENTE DE LOS DISTRITOS DE POLICÍA NÚMERO UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS Y SIETE. **3.** INSTALACIONES DEL GRUPO DE INCORPORACIÓN CAUCA. **4.** INSTALACIONES DE VIVIENDA FISCAL DECAU Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

No se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO" se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Las garantías del presente proceso, corresponden a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS" del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el mercado nacional existen personas naturales y jurídicas, consorcios o uniones temporales, que pueden participar en la prestación del servicio objeto del presente estudio previo.

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico, se realizó la consulta de los códigos de clasificación UNSPSC relacionados con la descripción del objeto del presente estudio previo. A partir de esta revisión fue posible obtener las gráficas del análisis de la demanda, en las cuales se evidenció el comportamiento de las contrataciones asociadas al servicio objeto del presente proceso durante las vigencias 2023, 2024, 2025 y 2026.

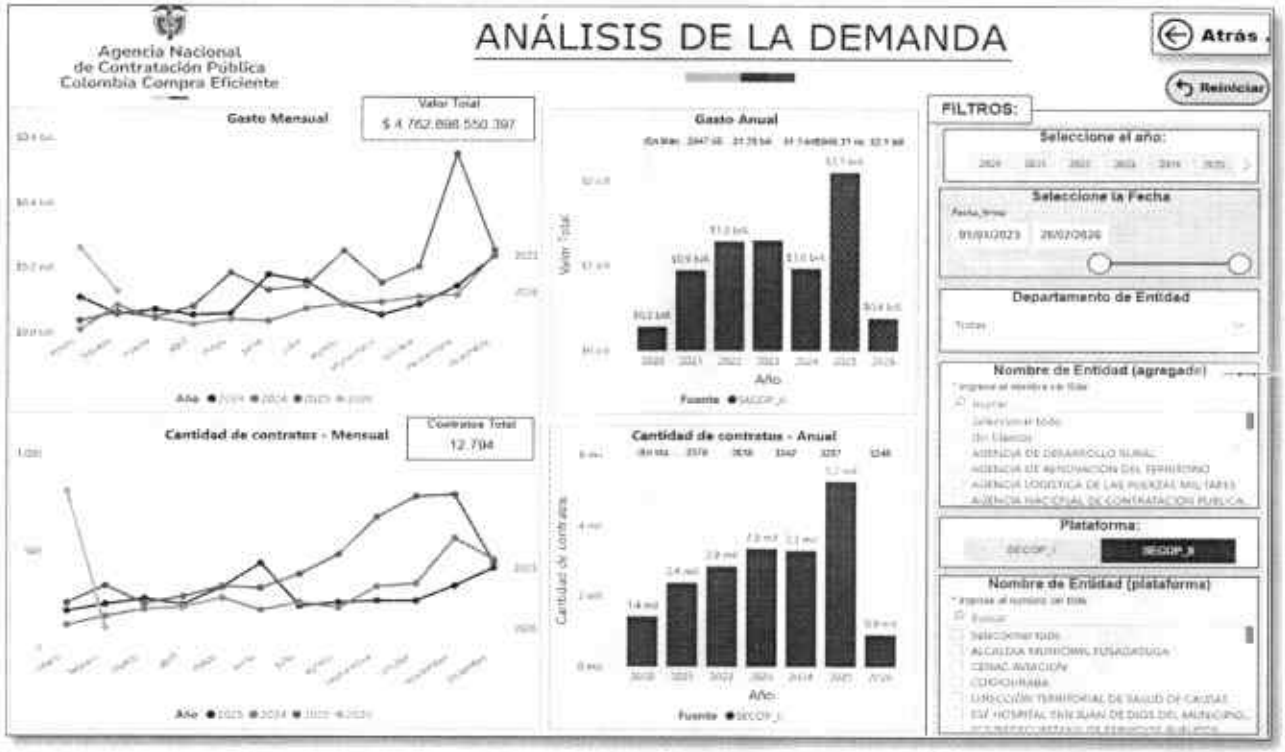

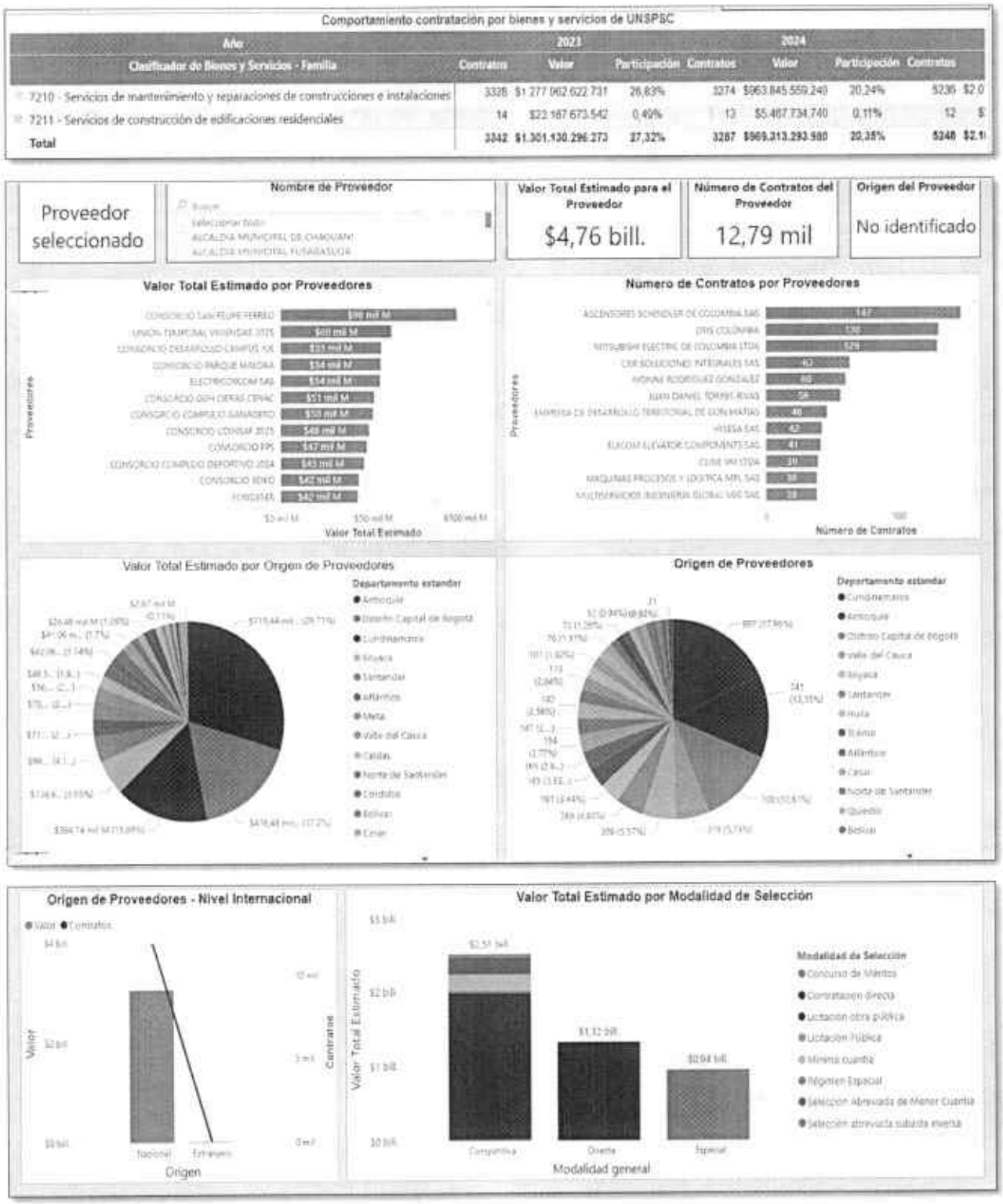

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE (Colombia compra eficiente)

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional asignó el presupuesto necesario para garantizar la prestación oportuna del servicio de mantenimiento y adecuación de instalaciones en las diferentes unidades policiales, con el fin de asegurar su operatividad, conservación y cumplimiento de las normas técnicas que respaldan el desarrollo adecuado de las actividades institucionales.

El mercado local cuenta con comercializadores y distribuidores autorizados, de reconocida trayectoria, con capacidad de cumplir con el objeto del presente estudio y todas sus características y especificaciones técnicas acorde con las necesidades institucionales en la jurisdicción de la unidad policial. De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se aplica la siguiente metodología para el desarrollo y presentación de este aspecto.

Por otra parte, el servicio objeto del presente estudio se encuentra enmarcado dentro del sector comercio, el cual ha mostrado un desempeño relevante en los últimos años, impulsado por el dinamismo de la actividad económica nacional. Aunque dicho sector presenta variaciones asociadas a factores de mercado, se ha evidenciado una tendencia favorable reflejada en tasas de crecimiento significativas, coherentes con el comportamiento económico general. Esta dinámica permite contar con una oferta amplia y competitiva para la prestación del servicio requerido.

2.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

La construcción de obras civiles es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general. Por consiguiente, presentaremos datos recolectados por el DANE, para dar a conocer el comportamiento del sector de la construcción en Colombia durante el año 2025 así:

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el segundo trimestre de 2025[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024[pr].

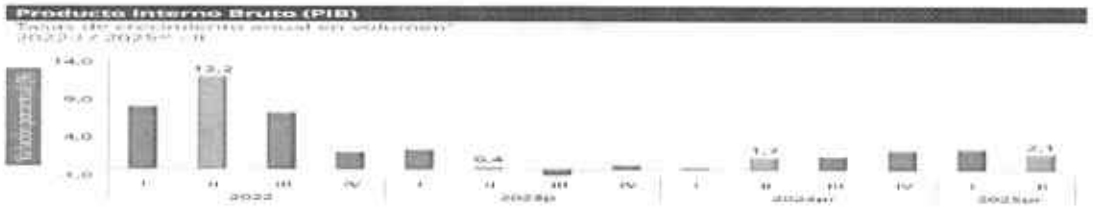

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

En septiembre de 2025, la variación mensual del ICOCIV fue -0,19%, en comparación con agosto de 2025. Dos de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,19%): Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (-0,50%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (-0,39%).



Por otra parte, las agrupaciones: Construcciones en minas y plantas industriales (-0,17%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (-0,13%) y Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (-0,06%), se ubicaron por encima del promedio nacional.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv

INDICADOR DE PRECIOS DEL PRODUCTOR

El IPP de la producción nacional, en octubre de 2025 presentó una variación de -0,69% respecto a septiembre de 2025.



Fuente: DANE - IPP

En octubre de 2025, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -4,85%. Los sectores de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-0,51%) e Industrias manufactureras (0,09%) presentaron variaciones superiores a la media (-0,69%).
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp

Aspecto General

Para las actividades objeto del presente estudio previo, se cuenta en el mercado local, departamental y nacional, con la masiva participación y disponibilidad de personas naturales o jurídicas, en Unión Temporal, Consorcio u otras formas de asociación, nacionales o extranjeras debidamente acreditadas en el país, con amplia experiencia en la ejecución de proyectos con las condiciones solicitadas en el presente estudio previo, que cuentan con los, equipos, tecnología y el recurso humano idóneo acorde con las exigencias de la Policía Nacional y que cumplen con los requerimientos de orden jurídico, técnico y económico determinados en los documentos y criterios de verificación jurídica, técnica y económica de acuerdo a lo estipulado en el presente estudio previo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normatividad concordante en materia de contratación estatal.

En el sector existen empresas que pueden ofertar servicios similares y/o iguales a los requeridos en el presente estudio previo, lo que permitiría un mercado atractivo de oferta y demanda relacionadas con las actividades de mantenimiento, brindando la posibilidad de pluralidad de oferentes; de la misma manera existen empresas en Colombia con amplia trayectoria que adelantan proyectos de estas características.

Análisis económico del mercado

El factor que influye en el poder de compra son las variables de precios de los materiales, insumos y servicios, sobre el cual se calculan los gastos de las cantidades de obras a ejecutar mediante precios unitarios incluidos materiales de construcción, salarios, prestaciones dotaciones, retenciones, entre otras, por lo que los cambios en los ciclos de producción, las fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción, la inflación, devaluación y otros índices económicos son de mediana ocurrencia para el objeto de contratación, lo que genera variaciones de los costos de ejecución de las obras, que no afectan directamente a la entidad sino al contratista cuando se escoge el sistema de pago a precios unitarios.

Al tratarse de un servicio de construcción o de ejecución de obras de ingeniería civil y arquitectónicas, contenidas en los documentos del proceso de contratación en razón a la cuantía, el comportamiento del mercado de la zona y de la región es de oferta, no depende de precios internacionales y/o de bienes y servicios que no puedan adquirirse en el país, la importación y/o exportación son opcionales del contratista dependiendo al volumen de utilidades que pretenda obtener de la ejecución del contrato y las tasas de cambio serán asumidas por el contratista, sin que afecten el valor estimado a contratar. Al contratarse mediante el sistema de precios unitarios, la unidad ejecutora toma como referencia los precios unitarios del mercado, los cuales incluyen las variables que conforman cada una de las actividades para la ejecución de un proyecto, tales como: materiales, equipos y herramientas, mano de obra (cuadrilla conformada por oficiales y ayudantes), costos de transporte de materiales de acuerdo con la ubicación de canteras y/o materiales de las subregiones y demás fuentes de aprovisionamiento, además de los rendimientos basados tanto en la experiencia propia de la entidad, como en los datos del mercado.

Análisis técnico del mercado

Para la ejecución de las obras referidas, se cuenta en el mercado local, departamental y nacional, con la participación de las personas naturales o jurídicas, unión temporal, consorcio u otras formas de asociación nacionales o extranjeras debidamente acreditadas, con experiencia en la ejecución de proyectos de construcción de edificaciones e infraestructura de servicios, con la capacidad de cumplir con las condiciones y especialidades técnicas referidas del presente proyecto, que cuentan con la infraestructura, tecnología y el recurso humano acorde con las exigencias de la Policía Nacional además de cumplir con los requerimientos de orden económico, financiero, jurídico y técnico determinados en los documentos y criterios de verificación del presente estudio previo.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se realizó la consulta de los códigos de clasificación UNSPSC relacionados con la descripción del objeto del presente estudio previo. A partir de esta revisión fue posible obtener las gráficas del análisis de la oferta, en las cuales se evidenció el comportamiento de las contrataciones asociadas con el servicio durante las vigencias 2023, 2024, 2025 y 2026.

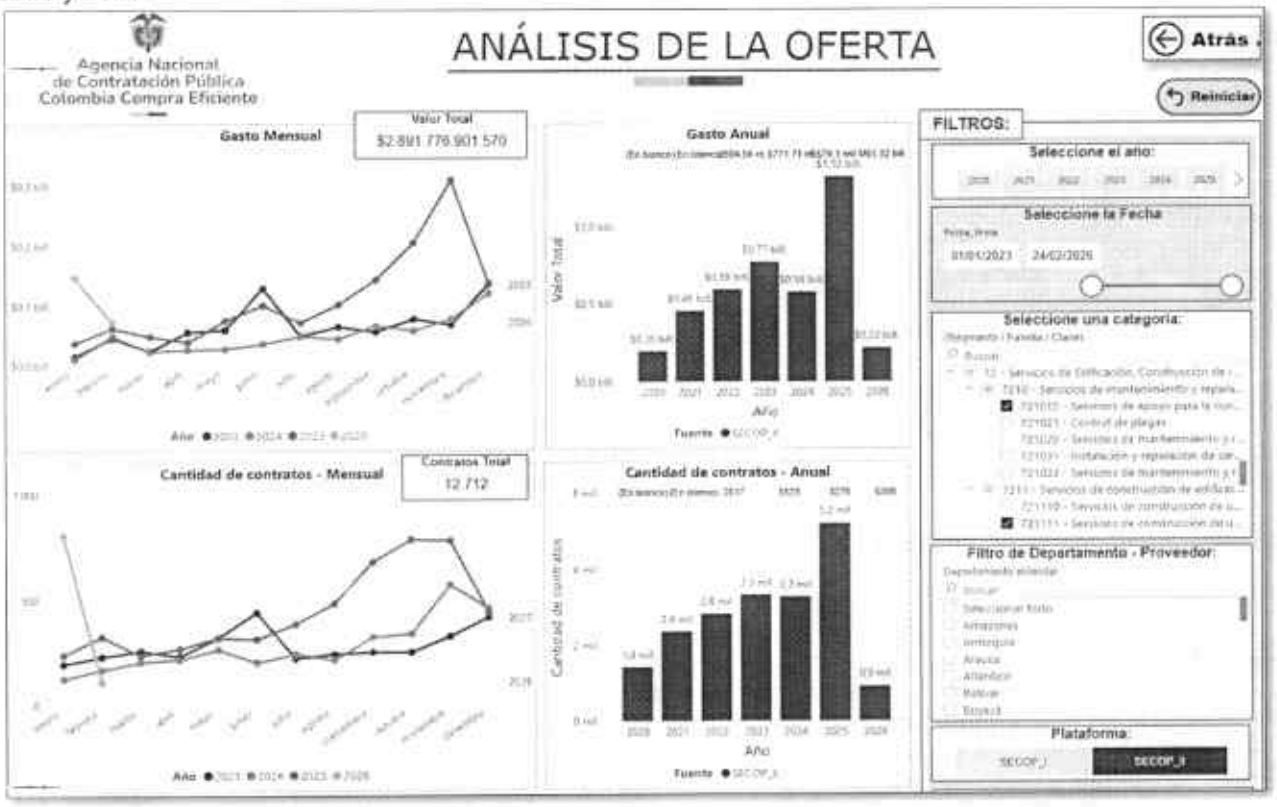

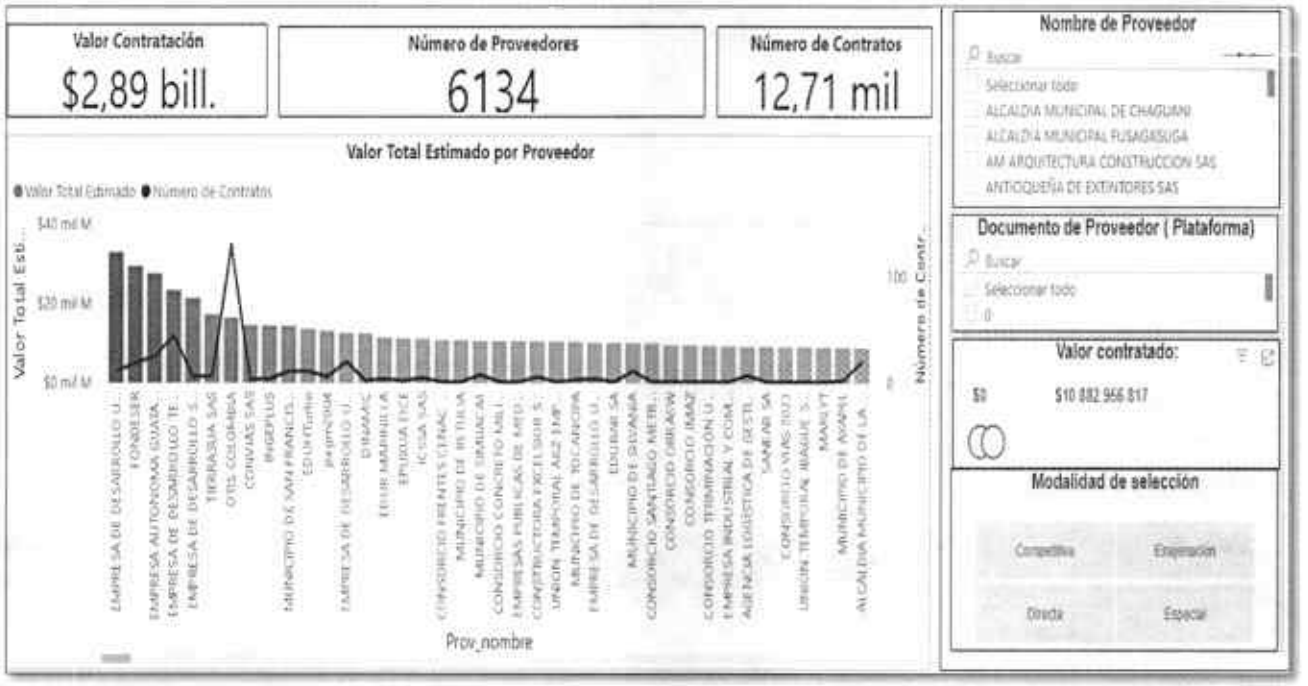

Valor Contratación
$2,89 bill.
Número de Proveedores
6134
Número de Contratos
12,71 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAGUANI
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
AM ARQUITECTURA CONSTRUCCION SAS
ANTIOQUEÑA DE EXTINTORES SAS
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
Valor contratado:
$0
$10 882 956 817
Modalidad de selección
Competitiva
Exageración
Directa
Especial

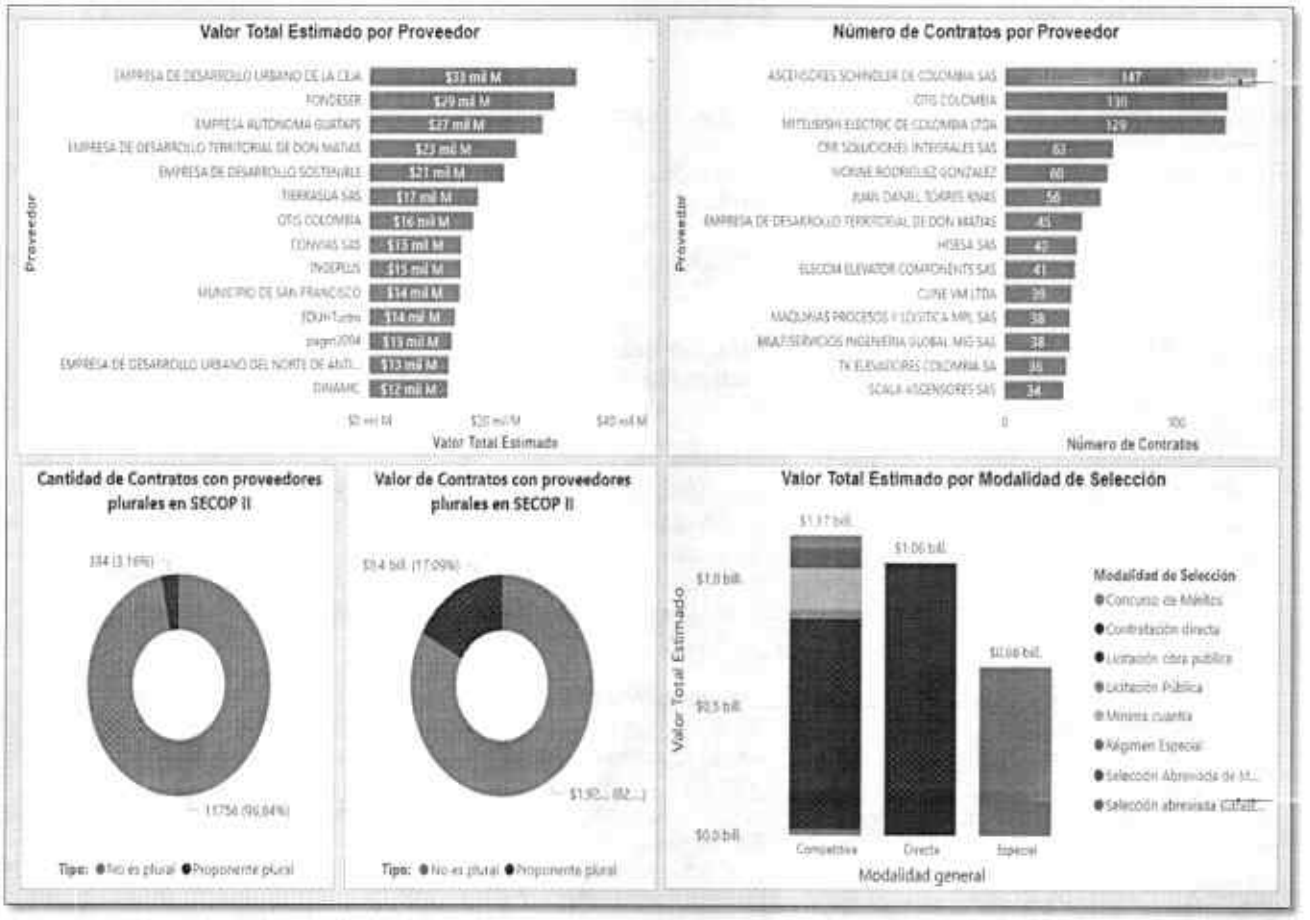

Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Licitación obra pública
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial

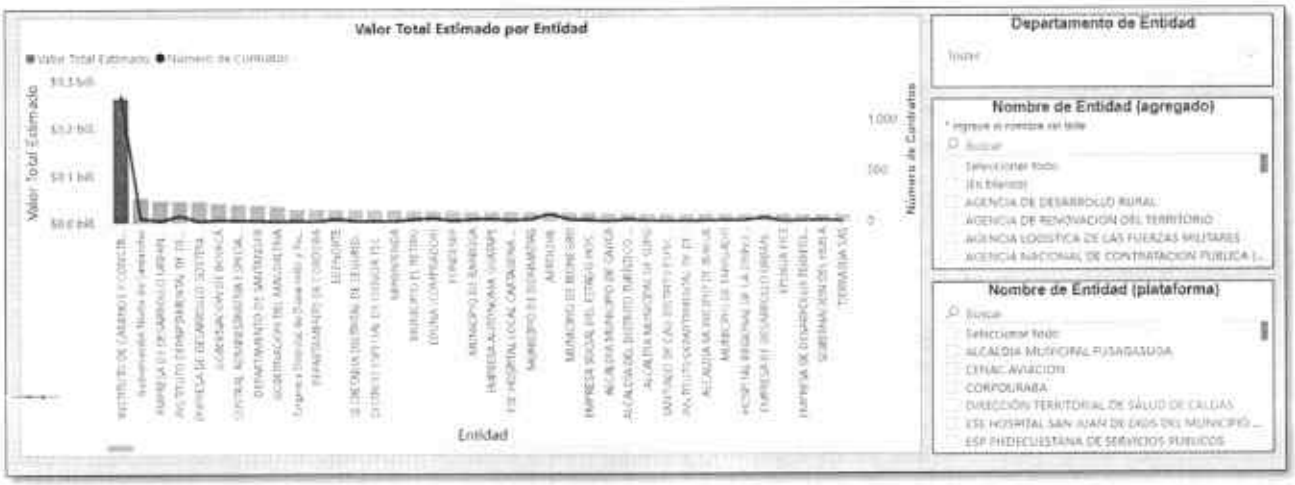

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	3309	$748.545.032.542	25,89%	3257	$573.632.405.558	19,84%	5197	$1.311
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	14	$23.167.673.542	0,80%	13	$5.467.734.740	0,19%	11	$10
Total	3323	$771.712.706.084	26,69%	3270	$579.100.140.298	20,03%	5208	$1.322

Información verificada y aprobada por el estructurador del documento y funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con sucursal o domicilio en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación), que tengan dentro de su objeto social o actividad económica la prestación de servicios de mantenimiento de instalaciones y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Nota: Para los oferentes extranjeros con sucursal en Colombia se debe verificar el **Numeral 2.5 del Apéndice No. 2 "PAQUETE TÉCNICO".**

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: en este proceso se detalla el análisis de la estructura de costos indirectos para la administración **(Apéndice No. 2 numeral 2.2)** que se describe en este documento y el presupuesto detallado del mantenimiento sin exceder el presupuesto estimado para la evaluación económica (PEE).

COSTOS DE OPORTUNIDAD: dadas las características técnicas del proyecto a contratar, la procedencia nacional de los materiales requeridos, su fácil consecución, la cercanía de proveedores y distribuidores de los mismos respecto a la ubicación del proyecto, logística necesarias para el desarrollo de las actividades, las cualidades del personal, plazo de ejecución, y demás requerimientos plasmados en el presente estudio previo, se establece concordancia entre lo solicitado por la entidad con la dinámica del mercado, estimada al sector de la construcción.

Los materiales necesarios para la ejecución de las actividades contempladas en este proceso pueden ser de origen nacional o importado y se pueden adquirir libremente en ferreterías o centros de distribución de materiales de construcción; así mismo el proyecto lo pueden ejecutar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras con representación en Colombia; en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales u otras formas de asociación), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresa el objeto del presente proceso, con amplia experiencia en el diseño y la ejecución de proyectos de construcción y/o prestación del servicio de mantenimiento a instalaciones y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el presente proceso.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: la realización del mantenimiento a estas instalaciones permite ofrecer condiciones de bienestar al personal de planta y la comunidad en aspectos de accesibilidad, seguridad y confort, permitiendo atender bajo parámetros de calidad y eficiencia los diferentes eventos que tienen que ver con la misionalidad institucional en cada una de estas edificaciones.

COSTOS INDIRECTOS: los costos indirectos serán asumidos por el adjudicatario del contrato resultante del presente estudio previo, conforme los porcentajes presentados en la oferta, como son: (Pólizas que deba constituir, los costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, la Administración, Imprevistos y Utilidades).

IMPUESTOS NACIONALES:

- RETEFUENTE
- RETEIVA (del 15% del impuesto del IVA).
- Retención estampilla pro universidad nacional
- Contribución contrato de obra publica

IMPUESTOS TERRITORIALES:

- RETEICA (según la actividad establecida en el acuerdo municipal)
- ESTAMPILLAS PRO UNIVERSIDAD DEL CAUCA 180 AÑOS (será del 1% al valor de la factura menos el impuesto del IVA).

NOTA: Los contratos celebrados por entidades estatales están sujetos a los impuestos mencionados anteriormente, así como a cualquier otro tributo que se encuentre vigente conforme a la normativa establecida por el Estado colombiano.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación y pago del presente proceso será en moneda legal (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades).
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Con el propósito de verificar los procesos y las condiciones en las cuales las entidades estatales han adquirido servicios iguales o similares a los del presente estudio previo, se procedió a verificar la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos publicados y suscritos en las últimas tres (3) vigencias (2024, 2025 y 2026), donde solo se logró encontrar procesos similares, como se observa en la presente tabla de datos:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
AEROCIVIL B&B SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS	REALIZAR EL MANTENIMIENTO INSTALACIONES BASE SEI EN EL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	25001283 H4 17/12/2025	25001283 H4	$ 331.451.090,00
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES SERPEC INGENIEROS SAS	MANTENIMIENTO INSTALACIONES CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN (CAD) REGIONAL CARIBE, DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES EN COROZAL SUCRE	001-179-2024 25/10/2024	SAMC 002-182-2024	$ 112.493.606,36
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 22 JAVIER ESNEIDER TOVAR AMUD	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES (A TODO COSTO), DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No 22 "TC. BENEDICTO TRIANA", VIGENCIA 2023	025-BAS22-2023 24/11/2023	MC-035-BAS22-2023	$ 101.000.000

Los precios publicados en SECOP II no serán considerados para el presente análisis; aunque al consultar el Portal Único de Contratación Estatal (https://colombiacompra.gov.co/secop-ii) se identificaron procesos con objetos contractuales iguales o similares, dichos valores no resultan pertinentes para la estimación del precio, debido a que los procesos encontrados presentan diferencias significativas en condiciones de mercado, vigencias contractuales y especificaciones técnicas frente al objeto que se pretende contratar; por tanto, dichos valores no resultan adecuados ni representativos para la determinación del precio estimado.

Información verificada y aprobada por el estructurador del documento y funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se toma la relación de los últimos contratos ejecutados por la entidad en las vigencias 2023, 2024 y 2025 así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO DEL CONTRATO 90-6-10014-23	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC AÑO 2024	VALOR UNITARIO DEL CONTRATO 90-6-10023-24	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC AÑO 2024	VALOR UNITARIO DEL CONTRATO 90-6-10073-25	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC AÑO 2025	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, CON EJECUCIÓN DE TRACTO SUCESIVO. ASÍ: ÍTEM 1	$752.790.000,00	$791.935.080,00	$1.263.000.463,00	$1.327.413.486,61	$894.600.000,00	$940.224.600,00	$940.224.600,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO DEL CONTRATO 90-6-10015-23	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC AÑO 2024	VALOR UNITARIO DEL CONTRATO 90-6-10024-24	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC AÑO 2024	VALOR UNITARIO DEL CONTRATO 90-6-10074-25	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC AÑO 2025	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, CON EJECUCIÓN DE TRACTO SUCESIVO; ASÍ: ÍTEM 2	$2.198.260.000,00	$2.312.569.520,00	$3.287.306.850,94	$3.454.959.500,34	$2.118.400.000,00	$2.226.438.400,00	$2.226.438.400,00

Se realizó la consulta en el Portal Único de Contratación Estatal (https://colombiacompra.gov.co/secop-ii), evidenciándose que la entidad ha celebrado, durante las últimas tres vigencias, contratos relacionados con la prestación de servicios similares a los contemplados en el presente estudio previo.

Información verificada y aprobada por el estructurador del documento y funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta que el servicio descrito en el presente estudio no se encuentra en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies y sus características específicas en cuanto a actividades, tiempo, metodología no presentan precio al respecto, no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual. Así mismo, se verificó la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano con el ánimo de establecer si esta clase de servicios se encuentra incluido en el catálogo, sin que se encuentre enunciado.

Información verificada y aprobada por el estructurador del documento y funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Para la identificación de los precios del mercado se desarrolló a través de un Análisis de Precios Unitarios (A.P.U.), tomando como referencia lo establecido en el Instructivo Nro. 001 DIPON-DIFRA-14.7 del 23 de enero del 2026, firmado por el señor Brigadier General WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO, Director General de la Policía Nacional de Colombia. Estos análisis fueron elaborados por el estructurador técnico tomando como referencia las accesibilidades establecidas para el mantenimiento de las edificaciones policiales, insumo con el cual se adelantó el paquete respectivo (*especificaciones técnicas, cuadro de cantidades de obra, presupuesto y análisis de la administración*). Los valores de las actividades, materiales y elementos que hacen parte del mantenimiento recurrente y especial dentro este estudio de conveniencia y oportunidad fue consultado en almacenes de cadena reconocidos del sector y en publicaciones especializadas, diseñadas para el sector de la construcción y sus profesionales, el cual tiene como objetivo entregarle información destacada del medio. Estos análisis se encuentran desarrollados en el **Apéndice No. 2 "PAQUETE TÉCNICO"**.

Información verificada y aprobada por el estructurador del documento y funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

La entidad adopta como valor estimado para la contratación los precios relacionados en el **Apéndice No. 2, "Estructura de Costos Indirectos (A)"**, resultado del análisis realizado, con el fin de garantizar el equilibrio económico del contrato y la adecuada protección del patrimonio presupuestal del Estado.

Es importante señalar que el análisis de precios históricos no será utilizado para la determinación del valor estimado, dado que la actualización de los costos asociados al mantenimiento de instalaciones policiales no depende únicamente del Índice de Precios al Consumidor (IPC), sino también del Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED), el cual es actualizado mensualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Los costos directos dentro del presupuesto para el mantenimiento, fueron estimados por el profesional idóneo de conformidad con lo establecido en el procedimiento 1LF-PR-0033 "REALIZAR MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES EN LA POLICÍA NACIONAL" versión 5 del 21/12/2024, los cuales se relacionan con el análisis de precios unitarios respectivo y especificaciones técnicas en el **Apéndice No. 2 "PAQUETE TÉCNICO"**.

Se estimaron "costos indirectos" porcentuales dentro del presupuesto de obra (Administración, Imprevisto, Utilidad e I.V.A. sobre Utilidad), aplicables sobre el "costo directo" del mismo, de acuerdo con el **Apéndice No. 2** "Estructura de costos Indirectos (A)".

Información verificada y aprobada por el estructurador del documento y funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor total estimado corresponde a CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 4.253.194.000,00) moneda legal, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato.

De acuerdo al apéndice No. 2 "*Paquete Técnico*" el presupuesto estimado para la evaluación económica (PEE) corresponde a la suma de:

PARA EL ÍTEM 1:

ACCESIBILIDAD A2: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS **($194.745.708,32)** moneda legal, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato.

A2	TOTAL, COSTO PARA EDIFICACIONES CATALOGADAS COMO A2	$ 194.745.708,32
COSTO TOTAL		$ 194.745.708,32
COSTO EN LETRAS	CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS.	

PARA EL ÍTEM 2:

ACCESIBILIDAD A2: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS **($194.745.708,32).** moneda legal, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato.

ACCESIBILIDAD A3: CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS **($196.049.292,27)** moneda legal, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato.

ACCESIBILIDAD A4: DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS **($200.394.576,24)** moneda legal, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato.

ACCESIBILIDAD A5: DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS **($219.948.351,48)** moneda legal, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato.

ACCESIBILIDAD A6: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS **($259.055.899,50)** moneda legal, incluida la administración, imprevistos y utilidad (AIU), valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato.

A2	COSTO TOTAL, PRESUPUESTO MANTENIMIENTO ACCESIBILIDAD A2	$ 194.745.708,32
A3	COSTO TOTAL, PRESUPUESTO MANTENIMIENTO ACCESIBILIDAD A3	$ 196.049.292,27
A4	COSTO TOTAL, PRESUPUESTO MANTENIMIENTO ACCESIBILIDAD A4	$ 200.394.576,24
A5	COSTO TOTAL, PRESUPUESTO MANTENIMIENTO ACCESIBILIDAD A5	$ 219.948.351,48
A6	COSTO TOTAL, PRESUPUESTO MANTENIMIENTO ACCESIBILIDAD A6	$ 259.055.899,50
COSTO TOTAL		$ 1.070.193.827,81
COSTO EN LETRAS	MIL SETENTA MILLONES, CIENTO NOVENTA Y TRES MIL, OCHOCIENTOS VEINTI SIETE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS.	

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
ÍTEM 1	02-02-02-005-004-01-2	MEPOY	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, CON EJECUCIÓN DE TRACTO SUCESIVO, ASÍ: ÍTEM 1	10	SERVICIO	$ 610.000.000,00	$ 810.000.000,00
	1501-0100-17-20105C-1501028-02	MEPOY ENORTE				$ 350.000.000,00	$ 350.000.000,00
	02-02-02-005-004-01-2	REGI4				$ 100.000.000,00	$ 100.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO ÍTEM 1							$ 1.260.000.000,00

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
ÍTEM 2	02-02-02-005-004-01-2	DECAU	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, CON EJECUCIÓN DE TRACTO SUCESIVO, ASÍ: ÍTEM 2	10	SERVICIO	$ 2.993.194.000,00	$ 2.993.194.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO ÍTEM 2							**$ 2.993.194.000,00**

Coronel **GERMÁN ALFONSO MANRIQUE CORNEJO**
Comandante Policía Metropolitana de Popayán

Intendente **DIEGO FERNANDO ROMO CORTÉS**
Jefe Grupo Bienes Raíces Policía Metropolitana de Popayán
Estructurador del Estudio Previo

Documentos Anexos al Estudios Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista aplican para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA METROPOLITANA DE POPAYÁN, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, CON EJECUCIÓN DE TRACTO SUCESIVO; ASÍ:

ÍTEM 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, ASÍ: **1.** INSTALACIONES QUE DEPENDEN DEL COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO. **2.** INSTALACIONES ADSCRITAS OPERATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN. **3.** INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE POLICÍA IJ. DIEGO MARÍA GUERRERO NAVIA – MEPOY. **4.** INSTALACIONES QUE DEPENDEN OPERATIVAMENTE DE LOS DISTRITOS UNO Y DOS. **5.** INSTALACIONES DE VIVIENDA FISCAL MEPOY. **6.** INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA. **7.** INSTALACIONES DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL MEPOY Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

ÍTEM 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE LA POLICÍA CAUCA: **1.** INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE POLICÍA IJ. DIEGO MARÍA GUERRERO NAVIA - DECAU, **2.** INSTALACIONES QUE DEPENDEN OPERATIVAMENTE DE LOS DISTRITOS DE POLICÍA NÚMERO UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS Y SIETE. **3.** INSTALACIONES DEL GRUPO DE INCORPORACIÓN CAUCA. **4.** INSTALACIONES DE VIVIENDA FISCAL DECAU Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

Anexos

Aplica

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas (se incluye en el Apéndice No. 2)
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (No aplica para este tipo de proceso)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica (No aplica para este tipo de proceso)
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Factores de verificación y ponderación (se incluye en los Apéndice No. 2 y 3)

Formularios adjuntos al proceso

Aplica

- ☐ Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar (se incluye en el apéndice No. 1)
- ☐ Carta de presentación de la propuesta (se incluye en el Apéndice No. 1).
- ☐ Apoyo a la industria nacional (se incluye en el Apéndice No. 2)
- ☐ Indicación de trato nacional (se incluye en el Apéndice No. 2)
- ☐ Experiencia Especifica del proponente (se incluye en el apéndice numero 2).
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia (se incluye en el Apéndice No. 3)
- ☐ Clasificación proponente extranjero (se incluye en el Apéndice No. 2)
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio) (se incluye en el Apéndice No. 1)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio) (se incluye en el Apéndice No. 1)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio) (se incluye en el Apéndice No. 1)
- ☐ Capacidad financiera (se incluye en el Apéndice No. 3)
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente (No aplica para este tipo de proceso)
- ☐ Certificación de la capacidad técnica (se incluye en el Apéndice No. 3)
- ☐ Carta de compromiso postventa (No aplica para este tipo de proceso).
- ☐ Carta de compromiso grupo mínimo de trabajo (se incluye en el apéndice No. 2).
- ☐ Especificaciones técnicas de las actividades estimadas del mantenimiento (se incluye en el apéndice No. 2).
- ☐ Oferta técnica adicional (se incluye en el apéndice No. 2).
- ☐ Sistema de gestión ambiental (se incluye en el apéndice No. 1).
- ☐ Saldos de contratos en ejecución (se incluye en el apéndice No. 3).
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia (se incluye en el apéndice No. 3).
- ☐ Acreditación de emprendimiento y empresas de mujeres (se incluye en el apéndice No. 1).
- ☐ Propuesta económica (se incluye en el apéndice No. 2).
- ☐ Datos básicos beneficiario de cuenta (se incluye en el apéndice No. 3).
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos (No aplica para este tipo de proceso)

Otros documentos adjuntos al estudio previo

- Apéndice No 1 Paquete Jurídico.
- Apéndice No 2 Paquete Técnico.
- Apéndice No 3 Paquete Financiero y Económico.
- Certificación Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento No. 2026-0031 con fecha 2026-0031
- Certificación Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento No. 44 con fecha 1/01/2026
- Acta No. 012928 de fecha 19/02/2026 que trata de la verificación y socialización de restricciones del proceso de mantenimiento.
- Consultas del SECOP.
- Demás Comunicaciones oficiales
- Oficio S-2018-000176-SEGEN del 03/01/2018.

En mi calidad de Jefe del Grupo de Bienes Raíces, manifiesto con la suscripción de esta Certificación, que el servicio bajo el objeto: "*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA METROPOLITANA DE POPAYÁN, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, CON EJECUCIÓN DE TRACTO SUCESIVO; ASÍ:* ***ÍTEM 1:*** *MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, ASÍ:* ***1.*** *INSTALACIONES QUE DEPENDEN DEL COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO.* ***2.*** *INSTALACIONES ADSCRITAS OPERATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN.* ***3.*** *INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE POLICÍA IJ. DIEGO MARÍA GUERRERO NAVIA – MEPOY.* ***4.*** *INSTALACIONES QUE DEPENDEN OPERATIVAMENTE DE LOS DISTRITOS UNO Y DOS.* ***5.*** *INSTALACIONES DE VIVIENDA FISCAL MEPOY.* ***6.*** *INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA.* ***7.*** *INSTALACIONES DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL MEPOY Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.* ***ÍTEM 2:*** *MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE LA POLICÍA CAUCA:* ***1.*** *INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE POLICÍA IJ. DIEGO MARÍA GUERRERO NAVIA - DECAU,* ***2.*** *INSTALACIONES QUE DEPENDEN OPERATIVAMENTE DE LOS DISTRITOS DE POLICÍA NÚMERO UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS Y SIETE.* ***3.*** *INSTALACIONES DEL GRUPO DE INCORPORACIÓN CAUCA.* ***4.*** *INSTALACIONES DE VIVIENDA FISCAL DECAU Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE*", no es posible atenderlo internamente debido a que en la planta de personal de la Institución no se cuenta con funcionarios con idoneidad en la materia, materiales de construcción, herramientas, equipos y demás recursos logísticos que demanda la atención a todas las actividades referentes al mantenimiento integral preventivo y correctivo de las instalaciones que más adelante se relaciona, razón por la cual se justifica su intervención por medio de la contratación del servicio con terceros.

Esta es la relación de las instalaciones objeto de este proceso contractual que son de propiedad de la Policía Nacional, y de aquellas con otro estado de legalización donde se establezca mediante algún documento que la entidad es responsable de su conservación y mantenimiento, según lo conceptuado en el comunicado oficial S-2018-000176-SEGEN del 03/01/2018, así:

ÍTEM 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, ASÍ: **1.** INSTALACIONES QUE DEPENDEN DEL COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO. **2.** INSTALACIONES ADSCRITAS OPERATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN. **3.** INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE POLICÍA IJ. DIEGO MARÍA GUERRERO NAVIA – MEPOY. **4.** INSTALACIONES QUE DEPENDEN OPERATIVAMENTE DE LOS DISTRITOS UNO Y DOS. **5.** INSTALACIONES DE VIVIENDA FISCAL MEPOY. **6.** INSTALACIONES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA. **7.** INSTALACIONES DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL MEPOY Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

UNIDAD	MUNICIPIO	ID	INMUEBLE	ESTADO DE LEGALIZACIÓN	DIRECCIÓN	MATRÍCULA INMOBILIARIA	ACCESIBILIDAD
INSTALACIONES COMPLEJO DE POLICIA IJ. DIEGO MARIA GUERRERO NAVIA (MEPOY-REGI4)							
MEPOY	POPAYÁN	27272 29772 21110	Complejo de Policía IJ. DIEGO MARÍA GUERRERO NAVIA - MEPOY Complejo de Policía IJ. DIEGO MARÍA GUERRERO NAVIA – EDIFICACIONES COMANDO REGIÓN 4	PROPIEDAD	Avenida Panamericana 1N-75	120-165416	A2
INSTALACIONES PRIMER DISTRITO DE POLICÍA POPAYÁN							
MEPOY	POPAYÁN	4065	Estación de Policía Popayán Norte	PROPIEDAD	Calle 67N 11-88	120-154415	A2
		3769	Estación de Policía Aeropuerto Guillermo León Valencia	PERMISO DE OCUPACIÓN	Calle 4 N No. 11 -102	120-16500400	

		3604	CAI Comuna Dos – La Paz		Calle 71 AN con carrera 7B	120-18359	
		3725	CAI Comuna Tres – La estancia		Carrera 6 número 19N-100	120-00019475	
		3747	CAI Comuna Cuatro – Benito Juárez		Calle 8 con carrera 11 y 12	120-00013681	
		3726	CAI Comuna Cinco – La Floresta		Carrera 1 con calle 17	120-12975	
		3783	CAI Comuna Seis – Alfonso Lopez		Carrera 4 16-08	120-37955	
		3764	CAI Comuna Siete – El Mirador		Calle 15 con carrera 21	120-178452	
		3749	CAI Comuna Ocho – Parque Informatico		Calle 5 23-08	120-5690	
		3811	CAI Comuna Nueve – Maria Occidente		Calle 2A con carrera 41 esquina	120-59841	
		3784	CAI Diez Comuna Nueve – Lomas de Granada		Carrera 56 con carrera 4 esquina	120-342	
		3731	Estación Terminal de Transportes	COMODATO	Transversal 9 N° 4 N -125	120-00525910	
		28312 28313	Puesto de Policía Tránsito y Transporte				
INSTALACIONES SEGUNDO DISTRITO DE POLICÍA TIMBIO							
MEPOY	TIMBIO	4086	Estación de Policía Timbio	PROPIEDAD	Calle 19 18-41	120-28213	A2
	SOTARA-PAISPAMBA	3887	Estación de Policía Sotará Paispamba		Calle 3 2-32/36/40	120-63984	
	PURACE-COCONUCO	3863	Estación de Policía Coconuco		Calle 14 Avenida Principal	120-49206	
	PURACE	3917	Subestación de Policía Purace		Carrera 6 2-25	120-25911	
OTRAS INSTALACIONES POLICIALES							
MEPOY	POPAYÁN	24552	Grupo de Carabineros y Guías Caninos MEPOY	PROPIEDAD	Vía Variante Panamericana - Morinda	120-184802	A2
		3897	Colegio Nuestra Señora de Fátima NUSEFA		Carrera 19 N° 7-109	120-00025910 120-00019556	
VIVIENDAS FISCALES							
MEPOY	POPAYÁN	4100	Ed. Conjunto cerrado mallorca casa 2 - MEPOY	PROPIEDAD	Calle 64 BN No 10-71 CASA 2 Bloque 2 Manzana H	120-00130167	A2
		4099	Ed. apto 201 urbanización pubenza III etapa		Calle 5 N No. 9-41 Apartamento 201 Bloque 3 F	120-00029705	
		4161	Ed. apto 401 urbanización pubenza III etapa		Calle 5 N No. 9-41 Apartamento 401 bloque 3 F	120-00029707	
		4077	Ed. apto 301 urbanización pubenza III etapa		Calle 5 N No. 9-41 Apartamento 301 bloque 3 F	120-00029706	
		4148	Ed. apto 402 urbanización pubenza III etapa		Calle 5 N No. 9-41 Apartamento 402 bloque 3 F	120-00029703	
		4201	Casa fiscal comando MEPOY		Calle 20 N N°. 7 A- 54	120-00027819	
		9086	Conjunto residencial La Estación		Calle 5 N N° 6 A-116 / apartamento 708 - torre D	120-00175468	

**El dato ID corresponde al número de identificación del inmueble registrado en el sistema de información de bienes inmuebles de la Policía Nacional.*

ÍTEM 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE LA POLICÍA CAUCA: **1.** INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE POLICÍA IJ. DIEGO MARÍA GUERRERO NAVIA - DECAU, **2.** INSTALACIONES QUE DEPENDEN OPERATIVAMENTE DE LOS DISTRITOS DE POLICÍA NÚMERO UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS Y SIETE. **3.** INSTALACIONES DEL GRUPO DE INCORPORACIÓN CAUCA. **4.** INSTALACIONES DE VIVIENDA FISCAL DECAU Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.

UNIDAD	MUNICIPIO	ID	INMUEBLE	ESTADO DE LEGALIZACIÓN	DIRECCIÓN	MATRÍCULA INMOBILIARIA	ACCESIBILIDAD
INSTALACIONES COMPLEJO DE POLICIA IJ. DIEGO MARIA GUERRERO NAVIA (DECAU)							
DECAU	POPAYÁN	27272 29772 21110	Complejo de Policía IJ. DIEGO MARIA GUERRERO NAVIA - DECAU	PROPIEDAD	Avenida Panamericana 1N-75	120-165416	A2
INSTALACIONES PRIMER DISTRITO DE POLICÍA EL TAMBO							
DECAU	EL TAMBO	4172	Estación de Policía El Tambo	PROPIEDAD	Calle 3 No. 5 - 35	120-00091946	A3
	El CARMELO - CAJIBIO	4223	Estación de Policía Cajibio		Carrera 3 N° 3-10	120-00102349	A4
INSTALACIONES SEGUNDO DISTRITO DE POLICÍA SANTANDER DE QUILICHAO							
DECAU	SANTANDER DE QUILICHAO	3921	Estación de Policía Santander de Quilichao	PROPIEDAD	Calle 2 9-44	132-25637	A3
	SANTANDER DE QUILICHAO	3882	Distrito dos de Policía Santander de Quilichao		Calle 11 B N° 13-04	132-00025637 132-00047321	A3
	CALDONO	3995	Estación de Policía Caldono		Carrera 2 3-44	132-0018172	A4
	SUAREZ	4067	Estación de Policía Suarez		Carrera 5 10-33	132-31627	
	BUENOS AIRES	3778	Estación de Policía Buenos Aires		Calle 6 10-208	132-0021475	
	TORIBIO	3836	Estación de Policía Toribio		Carrera 2 No. 4-18	124-00008810	A4
	CALOTO	3884	Estación de Policía Caloto		Carrera 5 N° 10 - 33	124-00004904	A4
	SIBERIA - CALDONO	4207	Subestación de Policía Siberia		Calle 3 No. 4-01	132-00016327	A4
	MONDOMO – SANTANDER DE QUILICHAO	4249	Subestación de Policía Mondomo		Carrera 2 No. 4-13 - KM 55 Vía Panamericana	132-00020793	A3
INSTALACIONES TERCER DISTRITO DE POLICÍA EL BORDO							
DECAU	EL BORDO	5643	Instalaciones Distrito y Estación de Policía El Bordo	PROPIEDAD	Carrera 3 4-20	128-0012807	A5
	ARGELIA	3923	Estación de Policía Argelia		Calle 3 3-43	128-0008573	A5
	ROSAS	4065	Estación de Policía Rosas		Carrera 2 6-37	120-0076543	A4
	MERCADERES	3838	Estación de Policía Mercaderes		Carrera 2 6 77/79	128-0001136	A5
	PIEDRA SENTADA	3895	Subestación de Policía Piedra Sentada		Calle 2 No. 1-52/56	128-014835 128-016288	A5
	EL ESTRECHO - PATÍA	4205	Subestación de Policía El Estrecho		Vía Panamericana	128-00012850	A5
	FLORENCIA	3780	Estación de Policía Florencia		Carrera 3 No. 5-06/14	128-00018118	A5
	BALBOA	3955	Estación de Policía Balboa		Calle 5 No. 2-24	128-00014953	A5
INSTALACIONES CUARTO DISTRITO DE POLICÍA PIENDAMO							
DECAU	SILVIA	3914	Estación de Policía Silvia	PROPIEDAD	Calle 3 8-60	134-00002366	A4
	BELALCAZAR	3906	Estación de Policía Belalcázar		Carrera 2 No. 6-73	134-00005735	A4
	INZA	20970	Estación de Policía Inza		Cra 5 No. 5-13/15/17	134-00016714	A4
	MORALES	4012	Estación de Policía Morales		Carrera 2 No. 4 B-121	120-00064789	A4
INSTALACIONES QUINTO DISTRITO DE POLICÍA BOLIVAR							
DECAU	BOLIVAR	3910 3889	Distrito y Estación de Policía Bolivar	PROPIEDAD	Calle 7 3-26/3-34	122-00006226	A5
	LA VEGA	4008	Estación de Policía La Vega		Calle 3 Carrera 4 esquina	122-0000879	A5
	SAN SEBASTIAN	3893	Estación de Policía San Sebastián		Calle 3 No. 8-225	122-00014321	A5
	ALMAGUER	3746	Estación de Policía Almaguer	PERMISO DE OCUPACIÓN	Carrera 9 No. 10-04	122-00005371	A5
	SANTA ROSA	3737	Estación de Policía Santa Rosa		Sector 2 Cabecera Municipal	122-00012874	A5
INSTALACIONES SEXTO DISTRITO DE POLICÍA GUAPI							
DECAU	LOPEZ DE MICAY	3935	Estación de Policía López de Micay	PROPIEDAD	Calle 1 # 5-25	126-0004556	A6
	GUAPI	4061	Estación de Policía Guapi		Carrera 2 Calle 5	126-00005097	A6
	TIMBIQUÍ	21010	Estación de Policía Timbiquí		Carrera 4 N° 3-78 Carrera 4 N. 3-44	126-00005640 126-00005014	A6
INSTALACIONES SEPTIMO DISTRITO DE POLICÍA PUERTO TEJADA							
DECAU	PUERTO TEJADA	4084	Estación de Policía Puerto tejada	PROPIEDAD	Carrera 23 No 19-15	130-00016499	A4

	PADILLA	4046	Estación de Policía Padilla		Carrera 4 No. 8-31	124-00012208	A4
	VILLA RICA	4068	Estación de Policía Villarica		Calle 3 Carrera 5 y 5 A	132-00041249	A4
	CORINTO	3899	Estación de Policía Corinto		Carrera 9 Numero. 8-18	124-00004513 124-00012882	A4
	MIRANDA	4024	Estación de Policía Miranda		Carrera 5 No. 6-09 Calle 5 No. 6-11	130-00006283 130-00008596	A4
	GUACHENÉ	20990	Estación de Policía Guachené		Carrera 5 No. 2-43/51	124-00020473	A4
	PUERTO TEJADA	3727	Distrito Puerto Tejada	COMODATO	Carrera 16 No. 18-11	130-00007647	A4
OTRAS INSTALACIONES							
DECAU	POPAYAN	4065	Estación de Policía Popayán Norte - INCORPORACIÓN	PROPIEDAD	Calle 67N 11-88	120-154415	A2
	POPAYÁN	28312	Seccional de Tránsito y Transportes INVIAS	COMODATO	Carrera 9 NO 25N-06	NO REGISTRA	A2
VIVIENDAS FISCALES							
DECAU	POPAYÁN	4154	Edificación- casa fiscal Comando Región N° 4	PROPIEDAD	Parcelación Cerritos La Paz Popayán -Cauca	120-00165615	A2
	POPAYÁN	4128	Apartamento 102 Bloque 3F Pubenza		Calle 5 N No. 9-41	120-00029700	A2
	POPAYÁN	4095	Apartamento 101 Bloque 3F Pubenza		Calle 5 N No. 9-41	120-00029704	A2
	POPAYÁN	4113	Apartamento 202 bloque 3 F Pubenza		Calle 5 N No. 9-41	120-00029701	A2
	POPAYÁN	4136	Apartamento 302 Bloque 3F Pubenza		Calle 5 N No. 9-41	120-00029702	A2
	POPAYÁN	4059	Casa 2 A BQ2 MZ H Mallorca		Calle 64 BN No. 10-71	120-00130168	A2
	POPAYÁN	4122	casa 6 bloque 6 manzana E		Calle 64 BN No.10-71	120-00130153	A2
	POPAYÁN	4094	Casa 6 A Bloque 6 Manzana E		Calle 64 B N No. 10-71	120-00130154	A2
	POPAYÁN	4152	Casa Fiscal Valencia		Calle 6 No. 13-11	120-00025912	A2
	POPAYÁN	4107	Casa 5 A Bloque 5 Manzana E - Mallorca		Calle 64 B N No. 10-71	120-00130152	A2
	POPAYÁN	11208	Apto 502 edificio FONTAINE BLEAU Popayán		Cra. 10 No. 18 N-145	120-00184714	A2
	POPAYÁN	12570	Apartamento 106 Torre A		Calle 5 N N° 5 A-116	120-00187274	A2

**El dato ID corresponde al número de identificación del inmueble registrado en el sistema de información de bienes inmuebles de la Policía Nacional.*

Nota 1: debido a que en los inventarios de la Policía Metropolitana de Popayán, se encuentran adscritos todos los inmuebles de vivienda fiscal relacionados, es factible intervenir dichos inmuebles, por inclusión al inicio o por adición al presente proceso contractual; pero solo con recursos que provengan de la Dirección de Bienestar Social para el "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y ALOJAMIENTO"; y en ningún caso es factible la intervención o mantenimiento preventivo, correctivo y/o mejoras locativas de estos bienes por el rubro presupuestal asignado para mantenimiento de instalaciones policiales.

Nota 2: se podrán incluir edificaciones que estén en comodato o arriendo, siempre y cuando la Policía Nacional en los documentos que acreditan la ocupación del bien inmueble haya adquirido la obligación de adelantar los mantenimientos, y con las consideraciones técnicas (respecto a topes presupuestales) y jurídicas dispuestas en la Resolución No. 05884 del 27/12/2019 "*Por la cual se expide el Manual para la administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional*" y en la comunicación oficial No. S-2018-000176-SEGEN.

Nota 3: el nivel de accesibilidad de cada una de las edificaciones relacionadas fue determinado de acuerdo a lo establecido en el Instructivo No. 001 DIPON-DIFRA-14.7 del 23-01-2026.

Nota 4: el listado incluido en esta certificación, debe ser el mismo que se incluya en la minuta contractual, como el lugar de ejecución, indicando claramente sus datos asociados. Por ende, no se podrá autorizar intervenciones en sitios y/o instalaciones que no se encuentren en la presente certificación

Nota 5: para la inclusión de nuevas unidades beneficiarias de este proceso contractual se debe realizar una nueva certificación firmada por parte del Jefe Grupo Bienes Raíces de la Policía Metropolitana de Popayán y anexarse con los demás soportes a la solicitud formal, con la justificación respectiva para la revisión y autorización del ordenador el gasto para el modificatorio del contrato, como requisito previo a la realización de cualquier actividad de mantenimiento.

Nota 6: se indica que el listado de inmuebles se encuentra en concordancia con el registro del sistema de información de bienes inmuebles de la Policía Nacional.

Nota 7: se indica que los inmuebles que por asignación presupuestal y/o instrucciones del mando institucional en el marco del Plan Dignidad fase 2 contemplen valores definidos para mantenimiento preventivo y/o correctivo a una instalación policial específica, estos deberán ejecutarse en dichos inmuebles y no deben cambiarse, a excepción de aquellos que tenga el debido trámite de modificación presupuestal y/o autorización del mando institucional en el nivel central.

UNIDADES PRIORIZADAS VIGENCIA 2026						
UNIDAD	**MUNICIPIO**	**ID**	**INMUEBLE**	**ESTADO DE LEGALIZACIÓN**	**TIPO DE RECURSO**	**VALOR ASIGNADO**
MEPOY	Popayán	4065	Estación de Policía Popayán Norte	Propiedad	Inversión	$350.000.000,00
		27272 29772 21110	Comando Policía Metropolitana de Popayán		Funcionamiento	$550.000.000,00
DECAU	Caldono	4207	Subestación de Policía Siberia			$350.000.000,00
	Miranda	4024	Estación de Policía Miranda			$350.000.000,00
	Guachené	20990	Estación de Policía Guachené			$200.000.000,00
	Villa Rica	4068	Estación de Policía Villarica			$350.000.000,00

Dicho listado, corresponde a las instalaciones priorizadas por las unidades y convalidadas por el nivel central mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-000273-DIFRA del 11/01/2026, emitida por la Dirección de Infraestructura de la Policía Nacional.

Firma,

Intendente **DIEGO FERNANDO ROMO CORTEZ**
Jefe Grupo Bienes Raíces Policía Metropolitana de Popayán

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.	Proponentes	Cuatro (4) meses a partir de la presentación de la propuesta	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el 10% del monto de la propuesta, desde la presentación de la oferta y cuatro (4) meses más.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y un año más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal Pecuniaria
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	Treinta (30%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato y tres años más. La estimación del riesgo cubre el treinta por ciento (30%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, por la deficiente calidad del servicio de mantenimiento en sus diferentes etapas.

Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Estabilidad y calidad de la obra	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por el mantenimiento preventivo y/o correctivo entregado a satisfacción. La razón del plazo de la garantía por tres años, se justifica por tratarse de intervenciones parciales y focalizadas de mantenimiento en necesidades de edificaciones ya construidas y con diversidad de componentes, redes y elementos, y en ningún caso corresponde a proyectos de obra nueva.
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	RIESGO FINANCIERO	Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución de la obra	(200 o 300 o 400) SMMLV, de acuerdo al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015	Contratista	Vigente por el término de la vigencia del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo No. 2.2.1.2.3.1.17 de Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios de la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos por ciento (0.2%) del valor del contrato.	Contratista	A partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.
MULTA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	A partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese por un término igual al plazo de ejecución del contrato.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista, se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la entidad, se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato y/o declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato o caducidad del mismo, o proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado	Contratista	A partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y/o definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.
Garantía Técnica	RIESGO OPERATIVO	Daños en las partes y componentes de los elementos y desperfecto de fábrica presentado por los elementos.	Valor desperfecto y/o daño de las partes y componentes de los elementos.	Contratista	A partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiese por un término igual al plazo de ejecución del contrato.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes vigente por un término igual a la vigencia del contrato.

CLAUSULA DEL CONTRATO

CLÁUSULA DEL CONTRATO	RIESGO JURÍDICO	INDEMNIDAD	ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA MANTENER A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN INDEMNE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN PROVENIENTE DE TERCEROS QUE TENGAN COMO CAUSA LAS ACTUACIONES DEL CONTRATISTA.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	QUE SE GENEREN ITEMS NO PREVISTOS	SE REQUIERE REALIZAR UNA MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	5	4	9	ALTO	ENTIDAD	EL SUPERVISOR SOLICITARA AL ORDENADOR DEL GASTO LA MODIFICACIÓN QUE PERMITA INCLUIR Y EJECUTAR LOS ÍTEMS NO PREVISTOS	3	2	5	MEDIO	SI	SI	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	MODIFICATORIO	MENSUAL
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	NATURALEZA	INCENDIOS, INUNDACIONES, TEMBLORES, LLUVIAS, SEQUÍAS	QUE LA EDIFICACIÓN OBJETO DEL CONTRATO AMERITE SER DEMOLIDA	2	4	6	MEDIO	ENTIDAD	EL SUPERVISOR DEBERA SOLICITAR AL ORDENADOR DEL GASTO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	SI	SI	ENTIDAD Y CONTRATISTA DE OBRA	ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
						QUE LA EDIFICACIÓN SE VEA AFECTADA Y AMERITE EL USO DEL 100% DEL RECURSO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DEJANDO SIN RECURSOS PARA EL RESTO DE LA VIGENCIA FISCAL	2	4	6	MEDIO	ENTIDAD	EL SUPERVISOR DEBERÁ SOLICITAR AL ORDENADOR DEL GASTO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO O SOLICITAR LA ADICIÓN DEL CONTRATO	1	3	4	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN O ADICIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN O ADICIÓN DEL CONTRATO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL CAMBIO DE PERSONAL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO SIN APROBACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	QUE EL NUEVO PERSONAL NO REUNA LA IDONEIDAD REQUERIDA POR LA ENTIDAD	4	3	7	ALTO	CONTRATISTA	INFORMAR LA NOVEDAD PRESENTADA Y SOLICITAR REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, POR QUE NO ESTA TRABAJANDO BAJO LAS CONDICIONES OFERTADAS	2	2	4	BAJO	SI	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO	CONTRATO MODIFICATORIO	CONCEPTO DEL SUPERVISOR	CUANDO OCURRA EL EVENTO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	MUERTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O EMPLEADOS A CARGO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AFECTACIONES EN LA EJECUCIÓN Y EN FORMALIZACIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA EN SU OFERTA DEBERÁ INFORMAR QUIEN SERÁ EL REMPLAZO O EN EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	2	1	3	BAJO	SI	SI	CONTRATISTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	DOCUMENTO QUE DE FACULTADES LA REMPLAZO EN CASO DE PRESENTARSE EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	OFERTA	CUANDO OCURRA EL EVENTO
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	PERDIDA DE MATERIALES Y/O EQUIPOS EN OBRA	PARÁLISIS Y/O RETRASO EN LA ENTREGA DE LA ACTIVIDAD QUE REQUIERE SER ATENDIDA	4	2	6	ALTO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBE REPONER LOS MATERIALES Y/O EQUIPOS PERDIDOS	2	2	4	BAJO	SI	SI	CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	AL MOMENTO DE REPONER LOS MATERIALES Y/O EQUIPOS	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE, POR NECESIDADES AJENAS A LAS PARTES, EL RECURSO SE EJECUTE ANTES DEL TIEMPO ESTIMADO	QUE NO SE CUENTE RECURSOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTOS QUE SE PRESENTE EN LA VIGENCIA	3	2	5	MEDIO	ENTIDAD	EL SUPERVISOR DEBERÁ SOLICITAR AL ORDENADOR DEL GASTO AL TERMINAR EL CONTRATO O ADICIONAR ESTE	2	2	4	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO	CULMINACIÓN CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES	QUE NO SE RECIBAN EL RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEBERÁ SOLICITAR AL CONTRATISTA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE LOS MATERIALES	2	2	4	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ACABADOS DEFECTUOSOS	DEMOLICIONES PARCIALES O TOTALES Y RETRASO EN LA ENTREGA DE LA ACTIVIDAD QUE REQUIERE SER ATENDIDA	4	2	8	ALTO	CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEBERÁ SOLICITAR AL CONTRATISTA LAS DEMOLICIONES Y CAMBIOS A QUE HAYA LUGAR	2	2	4	BAJO	SI	SI	CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS PLANES DE CONTINGENCIA	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	QUE SE SOLICITE SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	4	2	6	ALTO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR QUE TODOS LOS EMPLEADOS CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD LOCAL Y NACIONAL QUE REGULAN LOS TRABAJOS A EJECUTAR	2	2	4	BAJO	SI	SI	CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE STOCK DE MATERIALES EN EL MERCADO REGIONAL	QUE LA ENTREGA DE LA ACTIVIDAD QUE REQUIERE SER ATENDIDA, SE RETRASE	5	2	7	ALTO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVER SUMINISTRO DE MATERIALES QUE PERMITAN RESOLVER LAS ACTIVIDADES	2	2	4	BAJO	SI	SI	CONTRATISTAS	ACTA DE INICIO	CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS PLANES DE CONTINGENCIA	COMUNICACIÓN OFICIAL	MENSUAL
11	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LA NO REPARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS	QUE NO CUMPLA EL OBJETO CONTRACTUAL	5	2	7	ALTO	CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEBERÁ INFORMAR AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE UN PROCESO POR UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO	2	2	4	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR	ACTA DE INICIO	DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE	INFORMES DE SUPERVISIÓN	CUANDO OCURRA EL EVENTO
12	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE SE PRESENTEN FLUCTUACIONES EN LOS PRECIOS DE MATERIALES POR RAZONES AJENAS A LAS PARTES	QUE SE RETRASE LA ENTREGA DE LA ACTIVIDAD QUE REQUIERE SER ATENDIDA, SE RETRASE, POR LOS ALTOS COSTOS	5	3	8	ALTO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR UN ESTUDIO DEL COSTO DE LOS MATERIALES, PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, ATENDIENDO QUE DEBE MANTENER ESTOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	2	5	MEDIO	SI	SI	CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	OFERTA ECONÓMIC	MENSUAL
13	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	MALA DISPOSICIÓN EN LOS RESIDUOS QUE SE GENEREN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE ORDENEN LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS O SANCIÓN POR LAS ENTIDADES COMPETENTES	5	2	7	ALTO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR AL SUPERVISOR LOS CERTIFICADOS DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS	2	2	4	BAJO	SI	SI	CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
14	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGO DE SEGURIDAD EN LOS DESPLAZAMIENTOS QUE SE REQUIERAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE LA ENTREGA DE LA ACTIVIDAD QUE REQUIERE SER ATENDIDA, SE RETRASE	5	4	9	ALTO	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVER QUE LOS DESPLAZAMIENTOS SE REALICEN CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CASO	4	2	6	ALTO	SI	SI	CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
15	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE LOS MANTENIMIENTOS REQUERIDOS NO SE REALICEN EN LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN ESTABLECIDOS	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	4	2	6	ALTO	CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEBERÁ INFORMAR AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE UN PROCESO POR UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO	4	2	6	ALTO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ACTA DE INICIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
16	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	SI	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO)	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS	PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
17	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTE LAS POLIZAS DE GARANTÍA CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	QUE AFECTE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL ENCARGADO DE LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEBERÁ INFORMAR AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE UN PROCESO POR UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO	1	1	2	BAJO	SI	SI	FUNCIONARIO ENCARGADO DE RECIBIR Y APROBAR LA GARANTÍA ÚNICA	LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	CON EL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar los supervisores y apoyos establecidos, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de los supervisores designados para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor competente dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Exigir al personal beneficiario del mantenimiento en instalaciones policiales, atender las recomendaciones de uso y cuidado dadas por el contratista. En caso de presentarse un daño catalogado como mal uso y/o falta de cuidado del personal policial, se debe exigir su reparación en los mismos términos y condiciones o iniciar las acciones administrativas y/o jurídicas que haya a lugar.

11. La Entidad a través de los supervisores deberán recopilar y organizar la información del personal comprometido en la ejecución del contrato suministrado por el contratista al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato, con el fin de realizar los trámites correspondientes para la realización de los estudios de confiabilidad o de seguridad, para el ingreso a la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN.

El adjudicatario del proceso de contratación resultado del presente estudio previo, se obliga a adquirir las siguientes obligaciones durante la ejecución del contrato resultante.

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con la oferta presentada y con los documentos que hacen parte integral del contrato resultante del presente estudio previo, en concordancia con la normatividad y calidad vigentes.
2. El adjudicatario del proceso contractual resultante del presente estudio previo deberá entregar las hojas de vida del grupo mínimo de trabajo, que cumplan con la experiencia mínima exigida el día de suscripción del contrato.
3. Mantener mínimo el porcentaje dedicación del grupo mínimo de trabajo establecido en la administración soportes del estudio previo.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas en la ejecución del contrato
5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones salariales y prestacionales, aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiese lugar.
7. El contratista deberá asistir a la reunión de acta de inicio y entregar los documentos estipulados en el proceso contractual.
8. El contratista deberá asistir y entregar los documentos estipulados en el proceso contractual a los diferentes comités de seguimiento al contrato de obra realizados en el marco del contrato. Así mismo deberá ceñirse a los parámetros y plazos relacionados en la "FORMA DE EJECUCIÓN" del presente proceso contractual.
9. El contratista deberá entregar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio:

    a. En forma física y en magnético los análisis de precios unitarios, acordes con los valores unitarios pactados en el contrato y las especificaciones técnicas específicas; A.P.U que deben contener (materiales, herramientas, equipos y mano de obra), Los A.P.U. deben incluir los desperdicios de materiales, los cuales no serán tenidos en consideración dentro de las cantidades del presupuesto general. - Requisito Técnico
    b. La estructura de costos de la Administración (A). - Requisito Técnico
    c. Entregar la programación de mantenimiento, de acuerdo con las necesidades identificadas y las órdenes de trabajo aprobadas. (En concordancia con el cronograma de la línea de ejecución contractual). - Requisito Técnico
    d. Entregar el Plan de manejo ambiental, Plan del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo; Matriz de Identificación de peligros, evaluación, valoración y gestión de los riesgos; Listado de personal a laborar, idoneidad y certificación laboral; proceso de ingreso del personal a laborar, Afiliación del personal a laborar en obra y metodología de pago de impuestos de acuerdo a la normatividad vigente. - Requisito Jurídico y Económico.
    e. En cumplimiento a las disposiciones dadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo; el contratista deberá presentar el Plan de Aplicación del Protocolo de Seguridad/sanitario para la Obra (PAPSO), donde deberá venir descrito: - Requisito Jurídico

    Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO). Actividades de prevención sanitaria, protocolos de higiene y la identificación de las zonas de cuidado en salud dentro de la obra, que aseguren la protección de los trabajadores de la construcción. Este debe incluir la descripción de la labor a ejecutar, las etapas de construcción, los horarios de trabajo, el cronograma de actividades de prevención sanitaria. Los profesionales responsables de la implementación del PAPSO que cumplan con los requisitos establecidos en términos de idoneidad, experiencia, cargo en la organización/obra y las estrategias de socialización del PAPSO.

Este plan deberá ser revisado y aprobado por los responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo de las diferentes unidades con asignación presupuestal en el proceso contractual en coordinación con el supervisor jurídico. Posteriormente, este Protocolo de Bioseguridad, Prevención y Promoción deberá ser enviado a las autoridades competentes locales y regionales por el contratista, para obtener la aprobación definitiva para su aplicación. El plan de aplicación del protocolo de seguridad en la obra PAPSO, deberá contener como mínimo:

a) Descripción de la obra.
b) Etapas de obra.
c) Plan de Trabajo del PAPSO.
d) Estrategias y actividades.
e) Responsabilidades y funciones ante PAPSO.
f) Protocolos de limpieza y desinfección.
g) Plan de capacitación.
h) Zona de cuidado de salud.
i) Seguimiento y control.

10. El contratista deberá implementar el sistema de seguridad y salud en el trabajo en concordancia con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Resolución No. 0312 del 13/02/2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST", Resolución 01956 del 25/04/2018 por la cual se adoptan las directrices de evaluación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratista y subcontratistas bajo cualquier modalidad de contrato que deban ejecutar cualquier objeto contractual a la Policía Nacional, y demás normatividad vigente en la materia.
11. El contratista deberá entregar a los supervisores la relación del personal comprometido en la ejecución del contrato con todos los datos personales como: (nombres y apellidos, dirección del lugar de residencia, teléfono, correo electrónico y adjuntar la fotocopia de la cedula de ciudadanía), en el mismo momento que se suscriba el acta de inicio del contrato, con el fin de realizar el estudio de confiabilidad o de seguridad y poder ingresar a las instalaciones donde se va a desarrollar el contrato.
12. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
13. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
14. Responder las novedades que se presenten en un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, para casos especiales se deberán responder en los tiempos con lo que se coordine con el supervisor técnico.
15. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
16. Responder en los plazos que se establezcan en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
17. Presentar ante la supervisión técnica del contrato el plano de detalle, bosquejo y/o propuesta de intervención, en concordancia con lo contenido en el presupuesto presentado para cada mantenimiento autorizado, previo al inicio de labores en sitio, con el fin de tomar decisiones en detalle y ajustadas técnicamente y disminuir el riesgo de afectaciones futuras.
18. Presentar a la Entidad Contratante la documentación relacionada en la FORMA DE PAGO en los plazos y parámetros establecidos.
19. Presentar todos los documentos requeridos para la ejecución del contrato cumpliendo las condiciones, términos y plazos establecidos para el presente proceso.
20. Presentar a la supervisión, como para la suscripción del último pago parcial (cuando este ejecutado el 100% del presupuesto asignado) la siguiente documentación:
    a. Informe final
    b. Planos récord de la intervención realizada en físico y en medio magnético
    c. Recomendaciones de uso y cuidado
21. Garantizar la calidad de los trabajos a realizar durante la ejecución del contrato y por el tiempo que estipule el cuadro de garantías.

22. Reemplazar a sus expensas las intervenciones (trabajos y/o repuestos que consulten de mala calidad o con defectos de fabricación) que no sean recibidas entera satisfacción por parte del supervisor de manera inmediata.
23. Reportar de manera inmediata y por escrito al supervisor del contrato, cualquier situación o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
24. Atender en forma oportuna e inmediata los requerimientos urgentes efectuados por el supervisor(es) del contrato, durante el horario y/o disponibilidad permanente establecida por la empresa-supervisor de la Entidad.
25. Adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe de los supervisores del contrato sobre la ocurrencia de tales hechos.
26. El contratista debe comprometerse a asignar operarios especializados requeridos de acuerdo a las necesidades de cada edificación y de acuerdo a lo ofrecido.
27. Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
28. Efectuar las correcciones que por parte del supervisor del contrato se indiquen en los tiempos establecidos en el cronograma de obra (programación de obra, optimizando el total de ejecución de la obra).
29. El contratista deberá mantener en orden y aseo el lugar asignado para el almacenamiento de sus materiales y elementos.
30. Ejecutar la obra con profesionales y personal en obra idóneos. En este sentido, se debe dar cumplimiento en la disponibilidad de personal, materiales, herramientas, equipos y/o elementos a utilizar para la atención oportuna de las necesidades en materia de mantenimiento.
31. Asistir y participar con los profesionales que se requieran en los comités de seguimiento al contrato de obra convocados por la entidad cada vez que se considere necesario para el efectivo y oportuno cumplimiento del objeto del contrato.
32. Cumplir con la normatividad ambiental nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva
33. Dar una capacitación a los uniformados, que habitarán las instalaciones policiales sobre las recomendaciones de uso y cuidado, y garantías (cuando sea necesario).
34. Cumplir a cabalidad el cronograma o programación de obra que se establezca en cada comité de seguimiento al contrato de obra.
35. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
36. El contratista se compromete a cumplir con la reglamentación de las normas RETILAP y RETIE en el abastecimiento de materiales e insumos, así como en los procesos de reparaciones y mantenimiento para los bienes inmuebles.
37. El contratista deberá implementar buenas prácticas ambientales que promuevan la eficiencia energética con el fin de contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
38. Ejecutar con sus propios medios y personal, en forma independiente y con plena autonomía hasta su total terminación y aceptación final, los trabajos correspondientes al proyecto señalado en el presente estudio previo.
39. El contratista se compromete con la Policía Nacional, a entregar certificado de disposición final de los elementos que se generen de la actividad tantos residuos peligrosos, no peligrosos y especiales, en las diferentes actividades de mantenimiento, así como los de escombros, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y ente de control (Ministerio del Medio Ambiente).
40. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de las actividades y deberá ser tomado desde el punto de vista del mantenimiento, el costo de los consumos correrá por cuenta del contratista
41. Los elementos y materiales que se utilicen para las actividades de mantenimiento deberán ser previamente aprobados por el supervisor mediante la presentación de muestras con la debida anticipación. Este podrá ordenar por cuenta del contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajustan a las especificaciones técnicas.

42. Será por cuenta del contratista los sitios de almacenaje que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por los supervisores y/o apoyos. Tan pronto se haya determinado el mantenimiento de las instalaciones en cada uno de los frentes de trabajo y antes que se efectúe la liquidación final del contrato, el contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios y las instalaciones tal y como se encontraban antes de iniciar las labores.
43. El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las actividades de mantenimiento hasta la entrega y recibido en forma definitiva por la supervisión del contrato; la reparación de daños ocasionados en el transcurso de la ejecución del contrato, si los hubiera, correrá por cuenta del contratista y se hará a satisfacción del supervisor del contrato.
44. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas vigentes en Colombia referente a Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
45. La omisión de descripciones detalladas de procedimientos de mantenimiento, construcción en muchas de las especificaciones, refleja la posición básica que el contratista es ingeniero civil o arquitecto debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente, que conoce las prácticas del mantenimiento de instalaciones y construcción, por lo tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a la debida proyección de las reparaciones, y la calidad de las actividades de mantenimiento realizadas y la programación de la mismas.
46. Será condición para control de personal un carné con nombre, cédula de ciudadanía, logotipo del contratista o entidad y número asignado al trabajador, de igual manera, suministrará un listado con nombre completo y número de cédula al supervisor del contrato.
47. Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades de mantenimiento objeto del presente contrato, será por cuenta del contratista el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley.
48. El contratista deberá contemplar el personal no profesional necesario (en concordancia con el componente "Mano de Obra" establecido en el APU) para atender el total de actividades de mantenimiento en los diferentes frentes de trabajo del plan de mantenimiento y cumplir con los estándares de calidad establecidos en las especificaciones técnicas, el plazo y % de ejecución establecido en el comité de seguimiento al contrato de obra. Así mismo, deberá atender las actividades de mantenimiento extraordinarias en concordancia con lo establecido en la forma de ejecución de este proceso contractual. Así pues, si es requerido por el supervisor técnico y/o apoyo administrativo formalmente, se deberá contar con la disponibilidad física y permanente durante el plazo de ejecución del contrato del siguiente personal (no profesional), con el fin de no generar traumatismos, inconformidades con el servicio y/o dilaciones en la solución y/o reparación de las necesidades requeridas, así:
    a. (2) Maestros de obra
    b. (1) Electricistas (estos funcionarios deberán contar con matrícula vigente del CONTE)
    c. (1) Plomero
    d. (1) Carpintero (madera y metálico)
    e. (2) Pintores
    f. (2) Operarios Multifuncionales (que tenga conocimiento en soldadura).

    De existir la solicitud anterior y no cumplirse esto por parte del contratista, debe ser informado este incumplimiento por escrito ante el ordenador del gasto con el fin de generar las acciones administrativas y legales correspondientes.
49. El contratista para atender las actividades de mantenimiento relacionadas a la red eléctrica de las edificaciones policiales objeto de este contrato, deberá disponer de personal cualificado y debidamente matriculado ante el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas (CONTE), y sus ejecuciones deberán regirse bajo la normatividad técnica vigente en la materia. Por lo anterior, el supervisor (es) podrá verificar y/o consultar los registros públicos en el consejo profesional que corresponda, considerando que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2106 de 2019, a partir del 2020 se elimina la tarjeta plástica y se expedirá únicamente el Certificado de Matrícula Profesional.
50. Para todas las actividades de mantenimiento integral de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos, el contratista deberá aportar la declaración de cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE establecido por el Ministerio de Minas y Energía, como soporte del recibido a satisfacción del supervisor técnico en el periodo de pago específico.

51. Para todas las actividades de reparaciones menores de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos, el contratista deberá aportar la certificación donde se indique el cumplimiento de los materiales y aparatos eléctricos utilizados acorde a lo establecido en la normatividad vigente, como soporte del recibido a satisfacción del supervisor técnico en el periodo de pago específico.
52. Mantener en perfecto estado de funcionamiento el sistema eléctrico, que incluye iluminación, salidas eléctricas, tablero de protección y distribución de baja tensión y redes eléctricas internas, en general de los inmuebles descritos en el objeto, incluyéndose el suministro de materiales de recambio, repuestos y accesorios, tubos fluorescentes, bombillos, balastos y en general, todo lo necesario para el correcto funcionamiento en este aspecto de los inmuebles descritos en el objeto.
53. El contratista deberá presentar informes de la cantidad de residuos tanto peligrosos como no peligrosos que genera por la actividad propia del contrato, llevando un consolidado y control mes a mes de la generación y disposición de los mismos.
54. El contratista se compromete a establecer un canal directo y respetuoso de comunicación con el supervisor(es), apoyo(s) y/o demás intervinientes formales del contrato. Así mismo, deberá establecer una coordinación con el apoyo administrativo de la unidad que corresponda para la entrega mediante documento de los elementos desmontados en el desarrollo del mantenimiento y que la unidad requiera para reutilización en otras unidades policiales con condiciones diferentes a las de propiedad.
55. El oferente se compromete a utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes.
56. Los operarios deben contar con dotación personal completa y especializada de acuerdo a la actividad desempeñada por cada uno de estos, dicha dotación debe ser entregada trimestralmente acorde a las normas técnicas colombianas.
57. Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
58. El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar a los supervisores técnico y/o jurídico y los apoyos que lo requieran el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).
59. El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.
60. El contratista deberá presentar las memorias de cálculo de obra, indicando claramente ítem, medidas, cantidades, lugar, localización gráfica, fecha, corte, en medio magnético formato Excel y físico debidamente firmadas, con la presentación de cada acta parcial de obra y/o formato 1LF-FR-0208 "RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES".
61. El contratista deberá realizar la estimación de la ejecución a realizar durante los planes de mantenimiento y presentar la solicitud de PAC correspondiente en el comité de seguimiento al contrato de obra respectivo.
62. Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
63. A partir de la entrada en vigencia la Ley 2381 del 2024 *"Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones"*, la entidad verificará el cumplimiento de lo establecido para los descuentos de aportes al Sistema de seguridad social integral y demás normas complementarias.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO

Nota: el diligenciamiento del presente formulario se hará conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal